EL DIARIO PALENTINO

EL DIA DE PALENCIA

Fundados en 1882 y 1890

N.º refundido: 323

TELEFONO, n.º 6

APARTADO DE CORREOS, n.º 17

ADMINISTRACION: BERRUGUETE, 1 y 3 PRIMER PISO

MARTES 2 Diciembre 1941

EDICIÓN 7 tarde

25 céntimos

El Sr. Serrano Súñer dirige un telegrama a Von Ribbentrop

En él expresa el deseo de colaborar activamente en las tareas en que se funda la política de Europa

Berlín, 2.—Los hombres de Estado europeos de las potencias unidas en el frente antobolchevique, han dirigido al cruzar las fronteras sendos telegramas de felicitación a Von Ribbentrop, ministro de Negocios Extranjeros del Reich. Entre ellos el de España, señor Serrano Súñer, ha expresado el deseo de colaborar activamente en las tareas en que se funda la política de Europa.—Efe.

ENTREVISTA GOERING-PETAIN

Alemania y Francia -dicen en Berlín- han estudiado cuestiones que las afectan

Pero es prematuro hacer conjeturas sobre lo tratado

DETALLES DE LA ENTREVISTA GOERING-PETAIN

París, 2.—El delegado del Gobierno francés en la zona ocupada, de Brinon, ha dado detalles de la entrevista del mariscal Petain con el ministro del Aire de Alemania, Hermann Goering, en el curso de una recepción ofrecida por la Embajada alemana a los informadores de Prensa de todo el mundo que se encuentran en París.

A las once de la mañana esperaban el general de Aviación del Reich, Hannesse, en representación de Goering, y de Brinon, la llegada del mariscal Petain, el cual descendió del tren especial que le conducía y se encaminó en automóvil a Saint Florent Veeginy, lugar donde se celebró su entrevista con el mariscal del Reich.

En la estación de Saint Florent, esperaba ya el mariscal Goering, que saludó cordialmente al jefe del Estado francés. El mariscal Petain, manifestó De Brinon, tenía grandes deseos de hablar con el ministro alemán, desde hacía bastante tiempo.

La entrevista de las dos personalidades se celebró en el tren especial del mariscal Goering y un cuarto de hora después de comenzadas las conversaciones, fué llamado el almirante Darlan para tomar parte en las conversaciones. La reunión duró tres horas y diez minutos, y en ella fueron abordados todos los problemas de interés para Francia y Alemania.

Después de la reunión, el mariscal Goering invitó a Petain a almorzar. A la comida asistieron el general de Aviación, Hannesse, el teniente-coronel Gallan, el delegado del Gobierno francés, De Brinon y el comandante francés Fontaine. Las conversaciones se reanudaron después de la comida y finalmente el tren del mariscal Goering llevó a Petain y su séquito hasta el punto donde esperaba el tren del jefe del Estado francés.—Efe.

LO QUE DICEN EN BERLIN

Berlín, 2.—En los centros competentes de la capital alemana, se muestra gran reserva en cuanto se refiere a la entrevista entre el mariscal Petain y el mariscal Goering. Se estima prematura cualquier posición relativa a este asunto, de suerte que las conjeturas hechas sobre la entrevista por alguna Prensa extranjera y las conclusiones que deducen, resultan infundadas. Berlín se limita a hacer notar que Alemania y Francia se han aplicado al estudio de cuestiones que les afectan, como lo hizo constar un comunicado fechado en París, pero—se añade—no sería apreciada esta entrevista en su justo valor si se la considerase desde el punto de vista del problema específicamente franco-alemán.—Efe.

Audiencias Militar y Civil de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Madrid, 2.—S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha recibido en audiencia militar a las siguientes personas: General de División de Infantería de Marina, don Serafín Liaño Lavalle, del Ministerio de Marina; general de Brigada, don Alvaro Sueiro Villariño, jefe de la 51 División; general de Brigada, don Saturnino González Badía, jefe de la 21 División; general de Brigada, don Joaquín Coll Fuster, del Cuerpo de Ejército marroquí; general de Brigada, don Severino Pacheco Diego, gobernador militar de León; general de Brigada don Manuel Pueyo González, de la Escuela Superior del Ejército; general inspector de Sanidad militar, don Mariano Gómez Ulla, jefe de los Servicios de Sanidad militar del Ministerio del Ejército; coronel de infantería don José Puente Ruiz, jefe de la Infantería divisionaria de la 12 División (Badajoz); coronel de infantería, don Manuel Coco Rodríguez, jefe de la Infantería divisionaria de la 43 División (Lérida); coronel de Caballería don José Samaniego Martínez, jefe del Regimiento de Caballería, número 18, (Lugo); coronel de Artillería don Eugenio Colorado Laca, jefe del Regimiento de Artillería número 41 (Segovia); coronel de Intendencia de la Armada, don Francisco Muñoz Delgado, jefe de los Servicios de Intendencia del Ministerio de Marina; y teniente coronel de Ingenieros, don Luis Troncoso Sagredo, director de la Academia de Ingenieros.

En audiencia civil fueron recibidos: don Pedro González Bueno, consejero nacional; don Manuel Halcón Villalonga Daoiz, canciller de la Hispanidad; don Manuel Valdés Larrañaga, secretario general de Sindicatos; don José María Zumalacárregui; don Manuel Soto Redondo, director de la Escuela Especial y presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros industriales, con una comisión de ingenieros; don Alfredo Armeta y Tierna, presidente de la Asociación general de Empleados y obreros de los F. C. de España, con los representantes de la misma; don Gregorio Pérez Conesa, presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los F. C. españoles, con los vocales que componen dicho Consejo; don Antonio Comba Sigüenza, asesor técnico de la presidencia del Gobierno; y don Ignacio Chacón Enríquez, presidente de la Diputación de Asturias, en unión del vicepresidente de la Corporación.—Cifra.

Combate naval en el Pacífico

EL CRUCERO AUSTRALIANO "SYDNEY" HUNDIDO POR UN MERCANTE ARMADO ALEMAN

Los ingleses aseguran que éste ha sido a su vez echado a pique

Singapur, 2 (urgente).—El crucero australiano "Sydney", se ha ido a pique frente a estas costas. De momento se carece de detalles sobre lo ocurrido. Algunas informaciones aseguran que el barco "fué hundido", mientras otras dicen simplemente que "se ha hundido".—Efe.

¿TAMBIEN A PIQUE EL MERCANTE?

Camberra, 2.—El barco mercante armado, con el cual sostuvo combate el crucero australiano "Sidney", ha sido hundido por las fuerzas navales australianas, según comunican en el Departamento de Marina.—Efe.

Londres, 2.—Los círculos navales de Londres, manifiestan que el mercante armado que después de hundir al crucero "Sydney" ha sido a su vez hundido, hace varios meses que operaba en las aguas meridionales del Atlántico y del Pacífico. Entre sus víctimas se encontraba el mercante griego "Antonis" y varios buques británicos, entre ellos el "Curylochus", el "Anta" y el "Crafzman", todos ellos hundidos en el Atlántico a fines del pasado año. Los vapores "Valebity" y "Maureba", fueron hundidos entre Ceilán y Sumátra, por dicho buque armado.

SE TRATA DEL "STEIRMARK"

Camberra, 2.—El mercante armado que ha hundido al crucero australiano "Sidney", era el buque alemán "Steirmak", de 9.400 toneladas, según anuncia el Departamento de Marina. Añade que dicho buque, que operaba con el nombre de "Kormoran", era conocido entre el elemento mayor naval, por el "pirata número 41".—Efe.

EL "SYDNEY" HABIA SIDO AVERIADO EN EL MEDITERRANEO

Camberra, 2.—El crucero australiano "Sidney", cuya pérdida ha sido ya anunciada, desplazaba 8.000 toneladas y contaba con una tripulación normal de 500 hombres. Estaba armado con ocho cañones de seis pulgadas, ocho cañones de la D. C. A. y 10 cañones de pequeño calibre. Iba provisto de 8 tubos lanzatorpedos y transportaba un avión.

El crucero había regresado a Sidney, a fin de sufrir reparaciones, después de haber participado en las operaciones navales del Mediterráneo.—Efe.

El Ministro de Asuntos Exteriores recibe al nuevo embajador del Perú en España

Madrid, 2.—Esta mañana, el nuevo embajador del Perú en España, señor Irigoyen, ha hecho su visita oficial en el Palacio de Santa Cruz, a nuestro ministro de Asuntos Exteriores.

Con este motivo, los señores Súñer e Irigoyen, sostuvieron una cordial conversación. En breve, el nuevo embajador presentará sus cartas credenciales a Su Excelencia el Jefe del Estado.

También ha recibido en audiencia diplomática el ministro de Asuntos Exteriores, al embajador de los Estados Unidos, señor Weddell y al Encargado de Negocios de Eslovaquia, señor Mikus.—Cifra.

FASE DECISIVA

"No hay razón para el optimismo" --OPINAN EN WASHINGTON--

"Japón no está dispuesto a hacer concesiones"

Wáshington, 2.—Después de entrevistarse con los delegados japoneses, Hull ha marchado a la Casa Blanca, donde se ha entrevistado con Roosevelt, en presencia del almirante Sterk.

En los medios competentes de Wáshington, se sigue opinando que la situación es muy seria y que no hay motivos para el optimismo, ya que el Japón no está dispuesto a hacer concesión alguna.—Efe.

FASE DECISIVA

Tokio, 2.—En la tarde de hoy se ha verificado en la residencia del presidente del Consejo japonés, una conferencia extraordinaria, a la que han asistido el secretario de Estado, Hoshino; el jefe de la Oficina legislativa del Gabinete, Moriyama, y el presidente de la Oficina de Informaciones del Gobierno, Toni. Se ignora lo tratado en estas conversaciones. En los medios políticos se les concede, sin embargo, especial interés, ya que el Gabinete se reunirá también hoy en sesión extraordinaria. Se hace observar que el precipitado regreso de Roosevelt, por un lado, y las sesiones extraordinarias del Consejo de Ministros del Japón, por el otro, hacen suponer que las negociaciones de Wáshington han entrado en su fase decisiva. Se cree que la decisión es inminente y se espera con gran impaciencia la resolución del Gobierno japonés acerca de la última nota enviada por los Estados Unidos.—Efe.

El Día de la Madre

Camarada del Frente de Juventudes, prívate de algún gusto para satisfacer el de tu madre.

Flecha: Un trabajo manual en el que se ha puesto una ínfima nota de cariño, puede ser en el "Día de la Madre", tu mejor regalo como hija.

EDITORIAL

APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA HIDROELÉCTRICA

Las posibilidades nacionales desde el punto de vista de la riqueza hidroeléctrica, se aceptaban comúnmente como incalculables. Ciertamente nuestra Patria tiene un porvenir optimista en muchos aspectos económicos, que hasta ahora se dibujaban como inexplotados o pospuestos. Hablábamos no hace muchos días del aprovechamiento racional de las turberas, que el nuevo Estado se preocupa de explotar. Hoy se nos informa que el Ministerio de Obras Públicas tiene ya terminado el estudio de todo lo referente al aprovechamiento de caudales de ríos, con el fin de que pueda dar un pingüe rendimiento en orden a su explotación hidroeléctrica, suministrando energía a los pueblos, trabajos agrícolas e industrias rurales. Es mucho lo que se puede hacer en España, en este sentido. La electricidad—inagotable fuente de riqueza—debe llegar a todos los rincones de España y debe ser aprovechada racionalmente, elevándose así el nivel de vida de nuestros medios rurales, que podrán beneficiarse de una adecuada utilización de los caudales de nuestros ríos, como suministradores de energía eléctrica.

Estaba por hacer la estadística del caudal hidroléctrico que poseíamos en España. El ministro de Obras Públicas está dispuesto a que este estudio, que ahora acaba de ser terminado, rinda los frutos apetecidos, en el más breve plazo posible.

Así se pone de relieve, una vez más, la preocupación del nuevo Estado por una serie de problemas económicos, que han de tener una repercusión innegable en el bienestar social de todos los españoles. Una buena política económica, será aquella que se preocupe de aprovechar racionalmente todas las fuentes de riqueza nacionales, buscando la autarquía y la independencia material de España. Y esa es la trayectoria que, día tras día, venciendo una serie de obstáculos, que son estímulo y acicate para la tarea de superación nacional, siguen los gobernantes de la nueva España, a las órdenes de nuestro invicto Caudillo.

LA GUERRA EN EL ESTE

Profundas penetraciones alemanas en las fortificaciones de Moscú

Continúan los combates en el sector de Rostov

COMUNICADO ALEMAN

Gran Cuartel General del Führer, 2. — Comunicado del Alto Mando de las Fuerzas armadas alemanas:

"Los combates en el sector de Rostov, en el frente oriental continúan. En el sector de Moscú las fuerzas alemanas han efectuado profundas penetraciones en varios nuevos puntos del sistema de fortificaciones enemigo.

Ante Leningrado las tentativas repetidas del enemigo para buscar una salida, preparadas anticipadamente con nutrido fuego de artillería, han sido rechazadas. La Aviación alemana ha alcanzado repetidamente una fábrica de aviones de las cercanías de Ribynsky, en las orillas del Volga. Las fuerzas aéreas alemanas han derrotado asimismo a las formaciones de transporte enemigo en la superficie helada del lago Ladoga y han proseguido la destrucción de las vías de comunicación del este de Tishvin. Los aviones de bombardeo han atacado Leningrado y las bases aéreas soviéticas en el sector septentrional del frente oriental, durante la pasada noche.

En el espacio marítimo en torno a Inglaterra la Aviación alemana ha hundido un mercante de 2.000 toneladas y otros, que fueron atacados con bombas, resultaron averiados.

Otros ataques aéreos fueron realizados durante la noche pasada contra los puertos y fábricas de abastecimiento en la parte occidental de Inglaterra."—Efe.

LOS FINLANDESES REANUDAN LA OFENSIVA

Londres, 2. — Las tropas finlandesas han renovado su actividad en Carelia oriental, según informaciones procedentes de Rusia. Añaden que se llevan a cabo por dichas fuerzas importantes ataques contra varios puntos fortificados soviéticos.—

TAGAHROG Y MARIUPOL NO HAN SIDO RECONQUISTADOS

Berlín, 2. — Las tropas alemanas han roto por nuevos puntos el sistema defensivo de Moscú. Estas penetraciones en las líneas soviéticas avanzan profundamente dentro del dispositivo bolchevique. En el sector de Rostov prosiguen los combates encarnizadamente. De fuente autorizada se desmienten las informaciones divulgadas en los comunicados soviéticos sobre la reconquista de Tagahrog y Mariupol por las tropas soviéticas. — Efe.

AVISO

A LOS SINIESTRADOS DE MOTIN

Habiéndose erróneamente entendido por algunos asegurados de motín, acogidos a laudo emitido por la Junta Consultiva de Seguros, que el 31 de diciembre próximo, prescribe el plazo para reclamar la efectividad de sus derechos ante el Tribunal Arbitral, la Dirección general de Seguros advierte a todos ellos, que la fecha de prescripción de tales derechos es la de primero de julio de 1942, hasta cuyo día podrán presentar sus correspondientes demandas ante el referido Tribunal, si antes no llegasen a un acuerdo con sus aseguradores.

M.C.D.2022

Importante bando del Gobernador

Intervención de pisos y locales vacantes de la capital y provincia

INTERESANTES MANIFESTACIONES DEL SEÑOR SENTIS A LOS PERIODISTAS

LAS RELIGIOSAS OBLATAS SE INSTALARAN EN PALENCIA

OBRERO PREMIADO POR SU CIVISMO

El señor Gobernador civil, ha recibido a los periodistas, a los que ha manifestado que hoy sería fijado un Bando encaminado a atenuar la difícil situación de los funcionarios y familias modestas y numerosas, que se ven obligados a residir en esta provincia, de manera especial en la capital, por la evidente escasez de viviendas.

Ha puntualizado el señor Gobernador, que en su ánimo está el coartar lo menos posible a los propietarios la voluntaria contratación, a cuyo fin van encaminadas las excepciones consignadas en el Bando y la asignación de este servicio en la capital a la Cámara de la Propiedad Urbana, que aun a costa del sacrificio que supone el desempeño del mismo, lo ha aceptado con el solo objeto de contribuir a dar a los propietarios cuantas facilidades sean compatibles con el fin justo y cristiano que persigue la orden comentada, como así se lo ha encargado el señor Gobernador al presidente de la Cámara.

Nos ha llamado la atención nuestra primera autoridad civil, sobre la necesidad de que en absoluto y sin excepción alguna se cumpla el Bando, ya que a los infractores, sean propietarios o inquilinos, les serán aplicadas las sanciones expresadas en el último artículo del mismo.

Otra noticia que nos ha facilitado el señor Sentís, es la inmediata instalación en esta capital de un Establecimiento a cargo de las Religiosas Oblatas, que cumplirá los altamente benéficos fines a que se dedica dicha ejemplar Congregación Religiosa y que evidentemente llenará en esta provincia una sentida necesidad.

El Iltmo. Sr. Vicario Capitular, ha dado cuantas facilidades han estado a su alcance para abreviar la tramitación del expediente, gracias a lo cual a primero de año, contará Palencia con este benéfico Establecimiento, de cristiana protección a las jóvenes descarriadas o en peligro de serlo.

Finalmente, el señor Gobernador nos ha manifestado que ha felicitado y remitido un donativo de 250 pesetas, al joven obrero albañil Antonio Morero Guerrero, el cual con gran valor cívico fué el único que auxilió y llegó a sujetar en su huída a un malhechor que perseguía la Policía, a pesar de que en el lugar del suceso se hallaban numerosos individuos que de haber seguido la laudable y ejemplar conducta del joven obrero, hubiera permitido detener a los tres malhechores. El mencionado joven resultó herido.

BANDO

Don José-María Sentís Simeón, comandante de Infantería y Gobernador civil de la provincia:

HAGO SABER:

Las evidentes dificultades de alojamiento en esta provincia, de manera especial en la capital y singularmente en lo que afecta a familias numerosas, funcionarios destinados en la misma, familias modestas, etc., exige una discreta intervención de los pisos y locales, mientras con las nuevas edificaciones y la construcción de viviendas protegidas pueda hacerse frente al extraordinario aumento de población, causa inmediata de dichas dificultades. En su virtud, debidamente autorizado por la Autoridad superior competente,

DISPONGO:

1.º Quedan intervenidos todos los pisos y locales que queden vacantes en la capital y localidades de la provincia, con las excepciones señaladas en el artículo 3.º

2.º Los propietarios de fincas urbanas, tan pronto queden vacantes pisos, viviendas o locales, se hallan obligados a presentar declaración en la Cámara de la Propiedad Urbana los de la capital y en los Ayuntamientos respectivos los de las demás localidades, comprensiva de sus características esenciales como número de habitaciones, servicios de calefacción, baño, ascensor, etcétera, y alquiler mensual.

3.º Se exceptúan de declaración, las viviendas que hayan de ser ocupadas por ascendientes, descendientes y hermanos del propietario; las que se hallaren en construcción el día 8 de diciembre de 1938; las edificadas con posterioridad, y las que en lo sucesivo se construyan.

4.º Las personas que necesiten viviendas, lo solicitarán de la Cámara de la Propiedad Urbana las de la capital y del Ayuntamiento respectivo, las de los pueblos, señalando las principales modalidades de la que pretendan ocupar, como número de habitaciones, servicios y renta mensual que desean abonar.

5.º La Cámara de la Propiedad Urbana y los alcaldes, asignarán a los peticionarios las viviendas cuyas características coincidan o más se asemejen a su pretensión, determinando preferencia, la necesidad de obligada residencia en la localidad, bien por razón de destino (funcionarios), ya por prestación de trabajo (empleados y obreros), o ejercicio de industria, comercio o profesión; y en su defecto y siempre en igualdad de circunstancias, decidirá la prioridad en la petición. Los servicios oficiales y los de interés social, tendrán en todo caso prelación, para ocupar los locales que necesiten para su instalación.

6.º Se prohibe a los arrendatarios, facilitar por subarriendo u otros medios, su sustitución en las viviendas por nuevos inquilinos.

7.º Las infracciones de las anteriores prescripciones, serán sancionadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto-Ley de 16 de febrero de 1937.

Palencia, 1 diciembre de 1941.

El Gobernador civil

PASCUAL HIGELMO
CIRUJANO ELECTRO-RADIOLOGO
Consulta y operaciones, en el SANATORIO QUIRURGICO DE JESUS NAZARENO. C. Sotelo. 1 (Jardinillos) De 12 á 2. Teléfono, 216.

ROPAS
para los necesitados

Suscripción iniciada por el excelentísimo Sr. Gobernador civil para la adquisición de prendas con destino a los necesitados como aguinaldo de Navidad.

Suma anterior, 28.662'75 pesetas.

Don Felipe Sanz Pascual, 5; una persona piadosa, 2; vecinos de Villaldo, 63; la Banca privada de esta plaza, 2.000; don Julián Conde, 10.

Suma y sigue, 30.742'75.

Continúa abierta la suscripción. Los donativos se reciben en la Depositaría Municipal.

INTERESANTE
Regresando con camión de Burgos, vacío, se hacen portes. Razón: Mayor Principal, 133, 2.º

Notas de Hacienda

Aviso urgente para todos los propietarios de fincas urbanas sitas en esta capital

Cumpliendo órdenes de la Superioridad a los fines de formación del índice 7 del Registro de Rentas y Patrimonios, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado lo siguiente:

Todos los propietarios de fincas urbanas sitas en esta capital, que tengan sus fincas arrendadas en todo o en parte, y cuyas declaraciones juradas de renta hayan sido presentadas con anterioridad al día 1 de agosto del año en curso y situadas en las calles que a continuación se relacionan, se personarán sin excusa ni pretexto alguno, el próximo día 4 de los corrientes, de cuatro a seis de la tarde, en esta Delegación de Hacienda de mi mando, ante el Jefe del Servicio especial de declaraciones de Rentas, don Regino Román Montero, para un asunto de extraordinaria importancia, relacionado con la presentación de dichas declaraciones.

Calles que se citan: Alfonso VIII, Alonso Fernández de Madrid, Alonso Fernández del Pulgar, Arbol del Paraíso, Barrantes, Barrio y Mier, Becerro de Bengoa, Berruguete, Bondad, Burgos, Bocaplaza, Cardenal Almaraz, Casado del Alisal, Cirilo Tejerina, Colón, Corral de Barrantes, Corral del Moral, Corral de Pinta, Corral de Ros, Corral de los Sábados, Corral de Salpiedra, Corral de San Jacinto, Corral primero de San Miguel, Corral segundo de San Miguel, Corral segundo de los Sábados, Corral de los Viernes, Cura, Cuartel, Don Miro, Doctor Cajal, Eduardo Dato, Estrada, Calvo Sotelo, Don Sancho, Gatos, García Ruiz, General Amor, General Franco, Genearl Goded y General Mola, números impares.

El incumplimiento o resistencia por parte de los propietarios a esta orden, será sancionado con la imposición inmediata de la máxima cuota contributiva.

Palencia 1 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, LAUREANO FELGUEROSO.

LAS NOMINAS DE DICIEMBRE. —Con motivo del próximo cierre del ejercicio, se pone en conocimiento de los señores jefes y habilitados de oficinas del Estado y de los propietarios de locales ocupados por las mismas, que antes del día 10 del actual, deben obrar en la Delegación de Hacienda las nóminas del mes de diciembre y las notas pedidos de material no inventariable, alquileres y gastos ordinarios de conservación correspondientes al ejercicio actual aun no satisfechos.

Instituto Nacional de Previsión

Instrucciones para el pago de la cuota sindical

La cuota sindical creada por decreto de 2 de septiembre de 1941, como aportación obligatoria de empresas y productores, ha quedado regulada en el decreto de 28 de noviembre de 1941, publicado en el "B. O." del día 29.

Para realizar el pago o liquidación de estas cuotas se tendrán en cuenta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera: La primera cuota girará sobre los devengos del personal de cada empresa, correspondientes al mes de noviembre.

Segunda: El importe de la cuota se hallará obteniendo el 2 por 100 de todos los haberes, salarios y demás emolumentos percibidos por el respectivo personal en cada mes. Las tres cuartas partes de este dos por 100, se considerarán como cuota de empresa y una cuarta parte como cuota de productor.

Tercera: El importe de la cuota se ingresará por las empresas sometidas al régimen común en los diez primeros días hábiles del mes de diciembre en las ventanillas de las Delegaciones provinciales del INSP, de sus agencias o de los establecimientos bancarios que realicen el cobro de cuotas del régimen nacional de subsidios familiares.

Las empresas acogidas o sometidas al sistema de pago, autorizado o impuesto, efectuarán el ingreso de la cuota antes del día 20 de diciembre, en las mismas condiciones y organismos que anteriormente se indican.

Cuarta: Para el ingreso de las cuotas, se usará en este primer mes el juego de impresos modelo 10, del régimen de Subsidios Familiares. Para que los empresarios no repitan la declaración jurada de sueldos y salarios que les corresponde realizar en el modelo 10 de cuotas y subsidios, cruzarán con la frase "Cuota Sindical" el encasillado del modelo 10 que utilicen para la cuota sindical, corrigiendo el porcentaje del 6 por ciento, por el 2 por ciento y hallando el importe de éste.

Quinta: La presentación, liquidación y pago del importe de la cuota sindical se hará en el mismo acto, lugar y ante el mismo funcionario de Subsidios Sociales o de la Banca, que realice la de Subsidios Familiares; dicho funcionario no admitirá el ingreso de una u otra cuota separadamente.

Sexta: Las empresas recogerán, como está dispuesto en el Régimen Nacional de Subsidios Familiares, un duplicado del modelo 10, que utilicen para el ingreso de la cuota sindical.

Séptima: Las cuotas sindicales quedan sujetas a los mismos recargos por demora que las correspondientes a Subsidio Familiar, realizándose posteriormente su fiscalización e intervención por el personal pericial del régimen.

Octava: Estando exceptuados del régimen de Subsidios Familiares, los trabajadores autónomos extranjeros y trabajadores a domicilio, éstos deberán abstenerse así como las llamadas profesiones liberales, de producir liquidación alguna hasta tanto se dicten las normas pertinentes.

Novena: El 0'50 por ciento de cuota sindical, correspondiente a productores, podrá ser descontada por las empresas en el acto de pagar a éstos sus haberes y salarios. Por lo que se refiere a las cuotas del productor del mes de noviembre, la empresa podrá descontarlas de los haberes extraordinarios que hayan de percibir en el mes de diciembre.

Décima: Para facilitar la labor de contabilización de sueldos y salarios descuentos que se hacen a los productores por diversos conceptos, y para la garantía de empresas y productores se anuncia la próxima edición del Libro Oficial de Pago de Haberes y Salarios, que podrá ser adaptado a cualquier contabilidad de empresas.—Cifra.

U. ROMAN BAQUERIN
Especialista del estómago, intestinos e hígado. — Rayos X — Consulta en Palencia, Mayor Pral., 28, bajo

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia

LAS NUEVAS TARIFAS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Se recuerda a los comerciantes industriales y particularmente a los que están obligados según recientes disposiciones a presentar declaraciones en la Delegación de Hacienda relativas a la cuantía de los alquileres que satisfacen por los locales que dedican a su industria, que en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 142, de 26 de noviembre pasado, se publica la interesante circular de la Dirección general de Contribuciones, explicando el alcance de la reforma efectuada en las tarifas de la Contribución Industrial y dando instrucciones para la formación de los documentos para 1942.

En la Secretaría de la Cámara de Comercio e Industria está dicha circular y mencionado "Boletín Oficial" a la disposición de cuantos deseen consultar su interesante contenido.

Especialmente se recuerda a los industriales matriculados en tarifa que afectan a cafés, casas de viajeros, casas de huéspedes, restaurantes, hoteles, modistas, sastres, que tienen que presentar en la Delegación de Hacienda —Administración de Rentas Públicas— declaración del importe que satisfacen por renta de sus locales industriales antes del día 6 del corriente; y los barberos y peluqueros declaración del número de sillones que disponen en sus establecimientos.

En la Secretaría de la Cámara de Comercio se halla también a la disposición de todos los industriales y comerciantes de la provincia, la Ley de Reforma Tributaria publicada en el "B. O. del Estado", para que puedan consultarla y ver en ella las modificaciones que les afecten en sus obligaciones tributarias.

LETRAS DE LUTO

Ha fallecido en la paz del Señor en Baños de Cerrato, don Delfín Fernández Martín, virtuoso presbítero, Ecónomo de aquella parroquia, cuya muerte ha sido muy sentida por todos sus feligreses que admiraban su celo pastoral.

Reciba su padre, don Marcial Fernández, hermanos y demás apreciable familia, la expresión sincera de nuestro sentimiento.

—Se cumple el primer aniversario de doña Escolástica Rodríguez García, de Aguilar de Campóo, donde su recuerdo perdura entre sus muchas amistades que evocan su carácter fraternal para con todos. En la triste fecha, reiteramos a sus hijos y familiares nuestro sentido pésame.

Nuevas Cartillas de racionamiento

Antes de canjearlas tengan en cuenta que con ellas podrán adquirir carne de ganado vacuno, lanar y de cerda, en casa de "La Lechacera", Angel Medina, Plaza de Abastos, 6 y 8.

ANUNCIOS POR PALABRAS

Hasta 15 palabras 2 ptas. Cada palabra más, 0'10

NECESITAMOS Agentes relacionados fábricas perfumería y laboratorios. Apartado, 576. Barcelona.

VENTA de gramola "Philips" con altavoz para baile. Informará, Plácido Herrero en Herrera de Pisuerga.

CARRETEROS. Se vende partida madera olmo seco. Para verlo y tratar, en Torquemada. Tomás Posteguillo.

SE VENDEN 1.500 kilos de cebolla y mil cabezas de ajos, una chiva del primer parto, abocada a parir. Tratar, Luis Antón Gallinas. San Cebrián de Campos.

SE VENDE o se cambia por mula o caballo de trabajo, una yegua preñada. Coto Padilla. Mazariegos. Teótimo Martínez.

SE VENDEN 100 arrobas de hierba. Tratar, con Diodoro Román, en Amusco.

SE VENDEN tres mulas de media edad, dos, siete cuartas, siete dedos y una de siete cuartas. Manuel Terradillos, en Santoyo.

SE VENDEN 82 ovejas seleccionadas; 50 son borras y el resto todas edades. Para tratar, Viuda de Joaquín Alonso. Paredes de Nava.

POR DEJAR la labranza, se vende un par de machos de nueve años, a toda prueba, alzada 7 dedos sobre la cuerda. Para tratar, en Castrillo de Onielo. Viuda de Wilfrido de las Heras.

SE VENDE un depósito de agua de 250 a 300 litros y tubería plomo de 30 metros. Husillos. Aurelio Cabeza.

VACA, vendo una hermosa, holandesa, tercer parto, parida hoy. Husillos. Aurelio Cabeza.

VENTA de 800 metros de terreno, propio para edificar, frente a la Fábrica de Armas. Para tratar, con Fidel Rodríguez, General Amor, número 20.

SE VENDEN 90 chopos en La Serna. Subasta, 8 diciembre.

VACANTE plaza de herrero, en La Serna. Tratar, señor alcalde.

SE VENDEN 100 ovejas y dos cabras. Tratar, en Frómista. Eustasio Merino.

VENDO mula, cinco años, alzada 7 dedos, excelente trabajo. En Boadilla del Camino. José Gil.

CASA con cuatro viviendas independientes. Para tratar, Cecilio Villazán. Ultramarinos. Venta de Baños.

SE VENDEN tripas de vaca y ternera. San Bernardo, número 10, y Mayor, número 9. Fuertes.

SE VENDE un "Fiat" 8 H. P., calzado nuevo, rueda superconfort; un "Peugeot", 7 H. P.; un "Citroen", 10 H. P., toda prueba. Garage Nardo. Aguilar de Campoó.

SE VENDEN dos carros nuevos de par, propios para labrador. Viuda Mariano P. Emperador. Paredes de Nava.

VENDO 250 cántaros de vino última cosecha. Cisneros. Jesús Villamuza.

VENDO vaca tres partos, cubierta siete meses; burra media edad, buena alzada, con cría bucha. Pedro Rodríguez. Capillas.

VENDO casa, Empedrada, 11, libre, piso, patio y cuadra. Informes, en la misma, piso segundo.

SE VENDE un toro y otro holandés, propio para semental. Juan Herreros. Santoyo.

GRANJA de Avicultura y Cunicultura con hermoso parque alfalfa, junto Estación, se vende. En Cabañas, Francisco Melendro.

SE VENDEN ajos 150 kilos, a 1 peseta kilo y simiente de esparceta. Anastasio Cardeñoso. Paredes de Nava.

SE VENDEN o cambian 100 ovejas por borros, quien le interese. Lorenzo Báscones. Buenavista de Valdavia.

SE VENDEN de 500 a 600 kilos de ajos, especiales para sembrar. Huerta. Fuente de la Salud. Alberto Penagos.

COLIFLOR se venden 10.000, y repollo 15.000, para cortar. Eugenio Pisano. Cobos de Cerrato.

SE VENDE piano vertical, nuevo, de buena marca francesa. Razón, Cámara de Comercio. Patio de Castaño, C.

INJERTOS y barbados de los acreditados viveros Gurpegui. Eduardo Dato, 23.—Palencia

VACANTES se hallan las plazas de guarda de campo y ganado de Palacios del Alcor. Para informarse del sueldo y condiciones en la Secretaría

SE VENDE mostrador seminuevo de pino labrado, 4 metros largo. Razón, Almacén de Maderas, Pedro Manuel.

PERDIDA. La persona que acredite ser dueña de un saco con ropa, que pase a recogerlo. Mayor Principal, 133, segundo.

SE VENDEN dos vacas recién paridas y otra parida de cinco meses y dos terneros y una ternera y carro caballo. Informes, General Mola, 162, 2.º—Palencia.

ZAPATO. Pérdida de uno de señora. La persona que lo haya encontrado, puede entregarlo en esta Administración. Se gratificará.

VENDO hermosa cerda para cría. Tratar con Anatolio Elices. Santillana de Campos.

SE VENDEN plantones de almendro. Razón, Luis Liras. Torquemada.

REGALAMOS gramófono maleta, diez discos y agujas, por 150 pesetas; lote 25 discos, ochenta pesetas. Pedidos, a Mario Guzmán, Príncipe, 14, principal, Madrid.

SE VENDE o arrienda, tierra de regadío. Informarán, esta Administración.

SE CEDEN dos habitaciones, con derecho a cocina, Mayor, 220. o dos amigos para dormir.

SE VENDE palomina. Tratar, Nazario Montero, en Támara.

POR DEJAR la labranza, se vende par de mulas y macho. Riveros de la Cueza, Daniela Rodríguez.

SE VENDE cerda de cría, parida con siete cerdos. Tratar, en Riveros de la Cueza, con Vidal Pedrosa.

SE ALQUILA despacho con armario y calefacción. V. Calderón, 31, Palencia.

ARRIENDO locales para industria, detrás de la panadería de la Huerta Guadián. Informarán, en esta Administración.

El pueblo comenta—con gran ilusión; —desfila la gente—¡pero que a montón!—¡No temas disturbios!—¿Qué dicen al fin?—Que el mejor comercio— es el de MARTIN.
CUEROS - CAMISAS - CORBATAS
MAYOR, 78 y 89

El Día de la Madre

DIA DE LA MADRE
El sacrificio de la Madre española hace el engrandecimiento de la Madre Patria.

M.C.D.2022

LOS DEPORTES

TIROS AL MARCO

Ya está a la vista el máximo acontecimiento deportivo del año

D. F. N. PALENCIA-CULTURAL LEONESA

Ya está a la vista el máximo acontecimiento deportivo del año: el partido final de la primera fase del Campeonato regional entre el Deportivo Fábrica Nacional Palencia y la Cultural Leonesa que nos visitará el domingo próximo..

Si decimos que la expectación no tiene precedentes, no afirmamos nada nuevo.

Desde hace muchas semanas la afición palentina espera con ansiedad esta jornada del domingo próximo, que será la de la máxima emoción, porque, no en vano, es la de la máxima calidad deportiva.

La "Cultural Leonesa" y el "Deportivo Fábrica Nacional Palencia" son ya viejos rivales.

Rivales —hay que reconocerlo así— muy dignos el uno, del otro... Ambos se han repartido alternativamente el Campeonato regional en esta nueva época del deporte regional, si bien, en el disfrute del preciado "Trofeo", ha llevado alguna ventaja el equipo palentino.

Tal vez, por sus famosas "oportunidades"...

Este año tampoco se han perdido las esperanzas de volver a ser "oportunos"...

Y eso es, precisamente, lo que comienza a ventilarse el domingo próximo.

Por eso, la expectación está "archijustificada".

En León, no son menos...

A pesar de aquel "siete" —aquel histórico "desgarrón" que nos hicieron en nuestra visita a La Corredera— no las tienen todas consigo. Saben que el partido será difícil.

Y para que a su equipo no le falte el aliento de la "hinchada" están haciendo la conveniente propaganda.

En nuestro colega "El Diario de León" aparece un gran anuncio a tres columnas insertando una nota de la directiva de la "Cultural" sobre el viaje a Palencia.

La Cultural ha recabado de la Compañía del Norte el mayor número de plazas posibles. En el tren que tiene su llegada a nuestra ciudad a las 10'43, vendrán centenares de aficionados leoneses. Estos podrán regresar después del partido. Y llegar a León con tiempo para cenar. Magnífica combinación. Y por añadidura, el billete sólo costará 18 pesetas. Todo esto significa que vendrán muchos leoneses para animar a su equipo. La jornada tiene, pues, un gran colorido. Gran solemnidad la del domingo...

Ni qué decir tiene que el público palentino dispensará a los leoneses una acogida a tono con la hidalguía y la hospitalidad, reciamente castellana, que siempre fueron características de nuestra ciudad.

Esta jornada servirá, —estamos firmemente convencidos de ello— para deshacer muchos torpes equívocos y falsos recelos.

Palencia y León se darán el domingo un cordial abrazo. El deporte servirá así para acercamiento de las ciudades hermanas. Que esa es entre otras, su alta misión.

Pero de esto tenemos tiempo de hablar en días sucesivos... *Iturralde.*

HERMAN BLANCO
CIRUJANO — RAYOS X
Valentín Calderón, 12
Teléfono, 155.

Ayuntamiento de Osorno

SECRETARIA VACANTE

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión con carácter interino y el haber anual de 4.000 pesetas. La solicitud y documentación reglamentaria deberán dirigirse en el plazo de ocho días al señor alcalde-presidente de esta Corporación.

Osorno, 1.º de diciembre de 1941.

El alcalde,
Anastasio Cabeza

✝

EL PRESBITERO

D. Delfín Fernández Martín

NATURAL DE VILLOTILLA Y ECONOMO DE BAÑOS DE CERRATO

Falleció en la paz del Señor, el día 1 de diciembre de 1941
A LA EDAD DE 35 AÑOS
DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION APOSTOLICA

— R. I. P. —

Su apenado padre, don Marcial Fernández; hermanos, Martina, María Magdalena (Hija de la Caridad), María Salomé, Francisca de Jesús, Tarsicio y Cándida Fernández; hermano político, Benito García (Guardia civil); tíos, primos y demás familia,

SUPLICAN a usted una oración por el eterno descanso del finado.

Funeral: el miércoles, 3, a las nueve de la mañana, en la iglesia parroquial de Baños de Cerrato.

Conducción del cadáver: a continuación del funeral.

SERVICIOS PROVINCIALES DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

NORMAS SOBRE COMPOSICION DE MENUS, TAPAS Y ENTREMESES, EN HOTELES, RESTAURANTES, PENSIONES, TABERNAS, BODEGONES, ETC. — A partir de primero de diciembre y hasta nueva orden, se dispone:

1.º Tanto en la minuta corriente, como en la especial, sólo y exclusivamente podrán figurar, además de los entremeses para el almuerzo y sopa para la cena, dos platos que serán los que se han de servir en cada comida, sin que se pueda elegir en carta variada, pudiendo sustituir el cliente uno o los dos platos de la carta por pescado de lujo, en la misma forma que determina el artículo 6.º de mi Circular de 26 de septiembre pasado.

Siempre que el cliente lo desee, se le servirá un sólo plato, además de los entremeses y postre, cobrándole en este caso el 60 por 100 del importe marcado en el menú corriente o especial.

2.º Además de los entremeses y tapas que actualmente están autorizados, es decir, aceitunas, almendras, avellanas, mariscos frescos, mariscos cocidos, sardinas en lata, anchoas en lata, atún en lata, tomate y verduras frescas, podrán servirse huevos cocidos, pescado asado o ahumado y en cualquier otra forma cuya condimentación no lleve aceite, verduras, tomates crudos, pimientos asados, mojama, huevas de pescado, mejillones, almejas, angulas, bonito y calamares en conservas.

3.º Queda terminantemente prohibido el asignar cantidad alguna de artículos intervenidos, a las nuevas industrias de hoteles, restaurantes, pensiones, tabernas, bodegones, etcétera, instalados con posterioridad a la fecha de esta orden, subsistiendo la prohibición de servir legumbres secas y arroz en estos establecimientos, incluso a en que se sirva de comida un solo plato.

4.º Quedan sin efecto cuantas órdenes se opongan a cuanto dispone la presente Circular.

Palencia, 29 noviembre de 1941.

El Gobernador civil, **José María Sentís Simeón.**

PRECIOS DEL PIMENTON.—Los precios máximos de pimentón para venta del productor a fabricantes mayoristas, son:

Cáscara en rama, 5,50 pesetas kilogramo.

Pimentón, 6,50 pesetas kilogramo.

Los precios de venta de fabricante mayorista para consumo interior, sobre vagón estación origen y sin envase, serán:

Para pimentones según calidad, hasta 770 pesetas los 100 kilos.

Para pimentón clase especial, hasta 900 pesetas los 100 kilos.

Debiendo esta clase ser garantizada por la Rama del Pimentón, mediante muestra precintada.

Sobre estos precios se incrementarán los gastos de transporte hasta el punto de destino, justificándolos documentalmente ante esta Delegación Provincial, para remitirlo a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para su aprobación definitiva.

Asimismo podrá ser cargado sobre dichos precios el importe oficialmente aprobado del envase, cantidad que será devuelta contra la entrega del mismo en buenas condiciones.

Los beneficios comerciales para los almacenistas y detallistas, serán el 8 1/2 y el 16 por 100 respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Palencia, 1 diciembre de 1941.

El Gobernador civil, jefe de los Servicios, **José María Sentís Simeón.**

PRECIOS DE LA ALHOLVA.—Determinado el precio al productor para la "alholva", en mi Circular de fecha 9 de septiembre próximo pasado, inserta en el B. O. de la provincia, número 110, que fija el de 54 pesetas los 100 kilogramos, los precios que regirán para mayorista detallista y público, serán los que se determinen en la siguiente forma:

1.º El precio a mayorista será el de productor incrementado en los gastos de empaque y arrastres hasta el almacén.

2.º El precio de mayorista a detallista, será el de mayorista más acarreo, más transportes, más el 6 por 100 de beneficio al mayorista (cargado sobre la suma del precio a mayorista más los gastos), más el 10 por 100 de mermas por henificación, más el 3 por 100 de mermas por transporte, más la llegada del vagón a estación destino, cargadas ambas sobre el precio a mayorista.

3.º El precio de detallista a público será el de mayorista a detallista, incrementado en los gastos de arrastre y transporte, más el 12 por 100 de beneficio, a detallista cargado sobre la suma del costo de mayorista al detallista, más arrastres y transportes.

4.º A partir del día 20 del mes de la fecha, cargarán los mayoristas un 5 por 100 sobre el precio mayorista en concepto de intereses al capital inmovilizado.

Los días 20 de cada mes, todos los industriales dedicados a la venta de este artículo, someterán a la aprobación de esta Delegación Provincial, el precio calculado que ha de regir durante el mes entrante, de acuerdo con las normas anteriormente establecidas, a fin de remitirles a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para su aprobación.

El Gobernador civil, jefe de los Servicios, **José María Sentís Simeón.**

MARCADO DE PRECIOS DE ALTA FANTASIA.—En relación con mi circular de fecha 8 de noviembre pasado, inserta en el "B. O." de la provincia, número 137, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a estos Servicios Provinciales lo siguiente:

Procediéndose por la Comisaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio al estudio de un proyecto que permita la ordenación con carácter general de la fabricación y comercio de confecciones de los diversos manufacturados textiles, en virtud de escrito que me dirige la mencionada Secretaría General Técnica, y en tanto se procede a la ordenación anteriormente citada, se dispone:

1.º Los industriales que fabriquen toda clase de prendas confeccionadas, se abstendrán de remitir a los comerciantes ninguna nueva remesa de dichas prendas, en tanto se determina por el Ministerio de Industria y Comercio, la reglamentación general de las mismas.

2.º Los comerciantes a que se alude en el apartado anterior, fijarán bajo su directa responsabilidad, mediante etiqueta unida a la prenda con tinta indeleble, el precio de venta al público que resulte de aumentar al precio de factura en origen el recargo del 30 por 100, para gastos de transporte y margen de intermediario.

3.º Los comerciantes que tengan en su poder cualquiera clase de géneros confeccionados de los diversos manufacturados textiles que carezcan del requisito del marcado de precio de venta al público oficialmente autorizado, remitirán urgentemente a las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, una declaración jurada en la que se haga constar el número de prendas de cada clase que posean en tales condiciones.

La fijación de la etiqueta anterior, deberá hacerse, en la forma que ofrezca las mayores garantías de que no puede ser sustituída sin deformación aparente.

Lo que se publica para conocimiento en general y el más exacto cumplimiento por los industriales afectados por esta disposición.

El Gobernador civil jefe de los Servicios, JOSE MARIA SENTIS SIMEON.

AGRUPACION AUTOMOVIL DE LA COMISARIA GENERAL. — Para aplicación de lo ordenado en la Ley de 24 de junio de 1941, y decreto para su ejecución de 11 de julio del mismo año, a los camiones de la Agrupación Automóvil, he tenido a bien disponer, oido el señor Jefe de ésta, que con anterioridad a la realización del servicio se abone por el usufructuario del vehículo el importe aproximado del viaje a efectuar—ida y retorno—en la forma que hasta ahora se viene haciendo; si con posterioridad para aprovechar el retorno en vacío se consiguiera carga por beneficiario distinto se cobrará a éste el precio de la derrama que le corresponda, deduciéndose su cuantía del total que el primitivo usufructuario debía abonar, cuando se proceda a la liquidación definitiva del servicio realizado. Para llevar a efecto esta orden, la Delegación Provincial o Local, en cuya demarcación se cargue el vehículo en viaje de retorno se cobrará la utilización del mismo y enviará al centro de donde depende el camión la cantidad cobrada a fin de que de ésta haga las deducciones consiguientes.

La tarifa aplicable será la vigente en la Agrupación, a cuyo objeto cada encargado de camión llevará un ejemplar de la misma, para asesorar a los que lleven el Servicio de Información de transportes, por carretera, debiendo también indicar en la novedad del transporte que el camión se utilizó en viaje de retorno con el fin de que se detenga la liquidación hasta recibir el importe de esta parte del servicio.

Palencia 29 de noviembre de 1941.—El Gobernador civil, JOSE MARIA SENTIS SIMEON.

APRENDA CONTABILIDAD POR CORRESPONDENCIA
por un coste módico, utilizando sus ratos libres, se hará rápidamente tenedor de libros y conseguirá un empleo bien retribuido. Centenares de alumnos satisfechos prueban la excelencia de nuestro método único. Pida hoy mismo folleto, condiciones y detalles que se le remitirán gratis.
ACADEMIA CCC • Centenario, 6 • SAN SEBASTIAN

DE ENSEÑANZA

Homenaje de los niños de España a doña María Guzmán de Moscardó

Los niños que hoy asisten a las Escuelas Primarias, son flor de generaciones nuevas y esperanza de futuros hombres y mujeres de España, que, bajo el cuidado de sus educadores, enriquecen su entendimiento y forman su corazón preparándose así para cumplir el ineludible deber de proseguir, en un futuro próximo, la tarea excelsa del engrandecimiento de la Patria.

Presente ha de estar en esa labor de formación, la consideración de los altos ejemplos de heroísmo, de sacrificio, de abnegación y de todas las virtudes cristianas y patrióticas, que tantos héroes y mártires nos han dado durante nuestra guerra de liberación.

Ante esos ejemplos hemos de procurar que broten en los corazones de nuestros niños los sentimientos de admiración y de agradecimiento hacia esas personas.

Ha llegado el momento de que todos los niños de España, rindan el debido homenaje a una de las madres ejemplares que pueden considerarse como personificación de las demás, doña María Guzmán de Moscardó.

Para organizar los actos de dicho homenaje en esta capital y provincia, ha quedado constituída la Delegación Provincial que me honro en presidir.

Con el fin de que en todas partes revista el homenaje la mayor efectividad y brillantez, en todos los pueblos de la provincia el director de Escuela Graduada donde la haya o, en su defecto, el maestro más antiguo de la localidad, asumirá desde el mismo momento en que llegue a su conocimiento la presente circular, la función de delegado local y procederá a nombrar, como delegados infantiles, a un niño y una niña que colaborarán con él en la organización en la localidad, de la Comunión General Infantil de Homenaje.

La Comunión General Infantil, tendrá lugar en todas las localidades el día 14 de este mes de diciembre, con motivo del primer aniversario del traslado de los restos de José y de Luis Morcardó Guzmán, al Alcázar, que se verificó el 13, 14 y 15 de diciembre de 1940, y el 13, 14 y 15 de enero del año actual respectivamente.

Dicha Comunión se ofrecerá por el eterno descanso de los gloriosos Héroes-Mártires, Caídos por Dios y por España: Luis y José; por la larga vida de la madre singular, y porque el Altísimo otorgue sus mejores gracias a toda la cristiana familia del invicto defensor del Alcázar, general Moscardó.

Para esto se utilizarán uno o varios templos de las localidades, según exija el volumen de la población infantil; se procurará la brevedad, la sencillez y la emoción, siendo ansia ardiente de todos alcanzar de los niños la devoción mayor.

De la constitución de las Delegaciones Locales, así como de la celebración en el indicado día de la Comunión General Infantil, darán cuenta todos los delegados locales a esta DelegacIln Provincial (Inspección Provincial de Primera Enseñanza).

Palencia, 1 de diciembre de 1941. —El presidente provincial, EMILIO ORTEGA LOPEZ.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE PALENCIA. —Se interesa la presentación en la Secretaría de este Instituto de los señores que a continuación se expresa:

Benito Rodríguez González, Amadeo Cordero Marcos y María Sonsoles Alvarez Sanjurjo.

COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS Y EN LETRAS

Se ruega a doña María del Rosario Pérez Saldaña, a don Pablo Sagredo Román y a don Gregorio Iglesias Antolín, pasen a la mayor brevedad por la Secretaría de este Colegio, Avenida Calvo Sotelo, E, 3.º derecha, para los efectos de darles conocimiento de lo resuelto por el ilustrísimo señor rector de la Universidad de este Distrtito en relación con lo solicitado por dichos señores.

El secretario

ACACIO GARCIASINOVA
OCULISTA
del Instituto Oftálmico de la Casa Salud Valdecilla y profesor ayudante de la Facultad de Medicina de Valladolid
Consulta de 11 a 2 y de 4 a 6
Quiñones, 1, 2.º, derecha.—Valladolid

Félix Rodríguez Fernández
GARGANTA, NARIZ Y OIDOS
Consulta: de 11 a 1 en
Mayor Pral., núm. 28, bajo, izquierda.

Banco Español de Crédito
Domicilio social: Madrid. -- Alcalá, 14
370 SUCURSALES EN LA PENINSULA Y MARRUECOS

Capital autorizado..........................	100.000.000 — Ptas.
Capital desembolsado....................	51.355.500 — "
Reservas..	76.248.394,62 "

Ejecuta bancariamente toda clase de operaciones mercantiles y comerciales
Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior

LAMPARAS ELECTRICAS
Puede V. obtener entregándonos los casquillos viejos
"CASA NEIRA"

M.C.D.2022

La campaña del aceite

AL PASO DE LA INSIDIA

No es nuevo el fenómeno, cuya localización y origen resulta fácil. En días anteriores hemos salido al paso de torpes rumores, lanzados por los enemigos de España, infiltrados todavía en determinados estratos sociales, relacionados especialmente con fantásticas exportaciones de artículos alimenticios españoles.

Y señalábamos precisamente que el aceite era uno de los que con preferencia elegían estos "rumoreadores" para construir sus solapadas campañas. Ya hemos anotado datos que nos parecen incontrovertibles —porque tienen la elocuencia de la realidad— para salir al paso de tan torpes insidias. Pero hoy queremos insistir sobre el tema, explanando las normas dadas para regularizar el abastecimiento del aceite.

Como medida previa, el Sindicato Nacional del Olivo ha dispuesto la revisión total de los coeficientes comerciales asignados a los almacenistas de origen, los cuales, en caso de asumir también la condición de productores, se reservarán el cupo que como tales les corresponda. Agregado éste a las anteriores existencias, podría obtenerse como suma un exceso de aceite en determinados casos, del que se dispondrá para otros productores deficitarios, o para completar los cupos de suministro colectivo.

Es parte importantísima de la nueva ordenación la distribución a toda España del excedente total de las provincias productoras. Los comisarios de las zonas necesitadas asumirán este trabajo, que se hará con la minuciosidad que exige la importancia del mismo, y en el que se moverá la cantidad total de aceite cosechado, ya que el Gobierno español ha manifestado con reiterada firmeza su decisión de no exportar mientras las necesidades del pueblo no sean cubiertas. Además, y para evitar la repetición de bochornosos procederes, se ha dispuesto el inexorable castigo con la privación de sus existencias, a cuantos almacenistas oculten o falseen la movilización de los cupos correspondientes.

Una vez efectuada su distribución, que en las correspondiente provincias realizarán los gobernadores respectivos, dos tipos de aceite serán puestos a la venta en España: el corriente, de tres grados, y el refinado. Los precios a percibir por los almacenistas de origen serán de trescientas ochenta y cinco pesetas los cien kilos, para el aceite corriente, y trescientas noventa y cinco pesetas para el refinado.

Este es, expuesto con inevitable ausencia de detalles, el sistema distributivo que ha de regir en España para el eficaz aprovechamiento de la futura cosecha aceitera. Puede asegurarse que en su elaboración no se descuidó el inconveniente más mínimo. Ya conseguida la colaboración absoluta de cuantos intervienen en el proceso general de la producción de aceite, cabe asegurar al Sindicato Nacional del Olivo un éxito rotundo al conseguir un colofón definitivo y feliz para tan difícil problema.

BAUDELIO G. HERRERO
ESPECIALISTA EN PARTOS
y enfermedades de la mujer
Consulta de 11 á 1 1/2. Mayor Pral., 19 Duplicado. Teléfono, 150. PALENCIA

AYUNTAMIENTO

QUINTAS.—Se interesa la presentación en el Negociado de Quintas de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, del mozo del reemplazo de 1940 por el cupo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). Domingo Rodríguez López, a fin de comunicarle su urgente incorporación a la Caja de Recluta de dicha capital.

SESION DEL MIERCOLES.—Asuntos a tratar por la Permanente: Licencias de obras denuncias de fincas, empleo de carbón, sepulturas, permisos, destinos municipales, oposiciones para plazas de empleados administrativos, adiciones al padrón de vecindad, irregularidades en el monte de Palencia.

DIA DE LA MADRE

Qué alegría sentirá al recibir el regalo que con sacrificio conseguiste.

Día de la Madre

Camaradas del Frente de Juventudes: Firmes. Estamos en presencia de las madres gloriosas de España, las madres de nuestros mejores camaradas, encuadrados en la División Azul.

GOBIERNO CIVIL

TITULO.—En la Secretaría General de este centro oficial, se ha recibido el título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad de Valladolid, a favor de don Félix Andrés Velasco.

El interesado tiene a su disposición, en la mencionada dependencia, el documento referido.

Distrito minero de Palencia

JEFATURA DE MINAS

En el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de noviembre del corriente año, aparece el siguiente anuncio:

Consejo ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar

Acordado por este Consejo la formación de un censo de productores de minerales declarados de interés para la Defensa Nacional, que son los de estaño, cobre, aluminio, cinc, manganeso, tugsteno, molibdeno, níquel, cromo, vanadio, titano, glucinio y circonio, (orden de 29 de octubre de 1941); y los de magnesio, cobalto, bismuto y el grafito, el amianto y las micas (orden de 29 de octubre de 1941), se requiere a los propietarios de minas y productores de dichos minerales para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia" respectiva, declaren, bajo juramento, los datos necesarios para dicho censo.

Al efecto, las Jefaturas de los distintos distritos mineros les facilitarán los oportunos impresos, que, debidamente cumplimentados, fechados y firmados, los remitirán directamente al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, en Madrid (Presidencia del Gobierno, calle de Alcalá Galiano, número 10).

Los propietarios o productores que no rindan su declaración en la forma expresada, dentro del plazo señalado, no podrán acogerse a los beneficios que en su caso pueda conceder este Consejo. Madrid, 12 de noviembre de 1941. — El secretario general del Consejo, José María Peñaranda."

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los interesados, su cumplimiento y efectos consiguientes.

Palencia, 1 de diciembre de 1941. —El ingeniero jefe, B. BOTIN.

DIPUTACION

SESIONES.—La Comisión Gestora ha acordado celebrar sesiones ordinarias en el mes corriente, los días 11, 19 y 29.

También acordó celebrar sesión ordinaria a partir del 19, para discutir y en su caso aprobar, el proyecto de presupuestos para el ejercicio próximo.

COMISARIA

BICICLETA SUSTRAIDA.— Mientras efectuaba unos encargos, el joven de 15 años Paulino García Díez, dejó a la puerta de la casa número 47, en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, una bicicleta de su propiedad, valorada en 450 pesetas. Cuando regresó para hacerse cargo de la máquina, ésta había desparecido, ignorándose quién haya podido ser el autor de la sustracción. El perjudicado ha presentado la correspondiente denuncia ante la Comisaría de Vigilancia.

UN ROBO.—En la Comisaría de Vigilancia, se ha presentado el vecino de esta ciudad Bernabé García Simón, de 33 años, domiciliado en la calle de Santiago, número 12, denunciando que al regresar por la noche a su vivienda, después de haber faltado de casa bastante tiempo, notó en el interior de las habitaciones gran desorden en los muebles, lo que le dió la seguridad de que había sido víctima de un robo. Hecho un reconocimiento, observó la falta de 270 pesetas en billetes del Banco de España y de un reloj de bolsillo, valorado en 75 pesetas, todo lo cual tenía guardado en el cajón de un armario que había sido descerrajado.

Casa de Socorro

LESIONADOS. — El personal de servicio en este centro, prestó asistencia facultativa al niño de 13 años Luis Martín, que por haber sido alcanzado por un coche en la calle Mayor, resultó con una fractura completa, a nivel del tercio medio, en la tibia de la pierna derecha.

También fué asistida Pilar Cerrato, de 24 años, domiciliada en la calle de San Antonio, número 2, que por haberla caído encima la leche hirviendo que contenía el puchero, resultó con extensas quemaduras de primero y segundo grado, pronóstico reservado, en el cuello y brazo derecho.

REGISTRO CIVIL

DEFUNCION. Justo Vallejo Martín, de 73 años, viudo, Asilo.

NACIMIENTO.—Milagros Calvo Pérez, de Gregorio y Aurea. Cura, 17.

B. GOMEZ CALLEJO
Ex-Profesor ayudante de la Facultad de Medicina de Valladolid
ESPECIALISTA
en GARGANTA, NARIX Y OIDOS
Consulta: de 11 a 2 y de 4 a 6
Mayor Pral., 180.—PALENCIA
(Esquina a Marqués de Albaida)

CARTEL DE LA FALANGE

EL CAMARADA CRISTOBAL VERDU NUEVO DELEGADO SINDICAL

Esta tarde ha tomado posesión del cargo de delegado provincial sindical el camarada de la Vieja Guardia de Madrid, Cristóbal Verdú García.

José Luis Arrese, ministro secretario general del Partido, uno de los más íntimos colaboradores del Fundador y primer jefe nacional de Falange, escribió por su encargo un libro titulado "La Revolución Social Nacionalsindicalista". Este libro denso de doctrina y de lectura ha sido editado por la Editorial Nacional y constituye tal vez el más acabado texto de Nacionalsindicalismo que se ha publicado en España.

Pero precisamente el carácter científico de la obra ha hecho que el libro del camarada Arrese, ávidamente leído por los dirigentes de Falange, no haya llegado todavía al pueblo necesitado como el que más de una formación doctrinal que explique las actitudes prácticas del Movimiento.

Editora Nacional, deseosa de vulgarizar lo más posible estas doctrinas ha extractado en forma de folletos el contenido de "La Revolución Social del Nacionalsindicalismo" y con el título genérico de Manuales del Pensamiento Falangista, los entrega ahora al estudio y a la meditación de todos.

Los ejemplares (50 de cada número) obran en Administración Provincial al precio de 1'50 pesetas.

Cuantos camaradas deseen su adquisición pueden hacerlo en la Administración.

SERVICIO ESPAÑOL DEL MAGISTERIO (S. E. M.)

A LOS JEFES LOCALES DEL MOVIMIENTO. — Ordenaréis a los administradores locales se abstengan de extender recibos de cobro a los afiliados para el próximo mes de enero, hasta tanto no recibáis instrucciones de la Delegación Provincial de Administración.

Pondréis al cobro cuantos recibos atrasados existan en vuestras Jefaturas y los del presente mes, que deberán estar cobrados antes del día 20.

SERVICIO. — Este es el título del periódico que como órgano nacional del S. E. M., aparecerá en breve, para la orientación profesional y nacionalsindicalista de los maestros en el nuevo Estado. Pronto recibiréis un boletín de suscripción con detalles de formato, secciones y precio. Todo camarada que desee suscribirse, debe remitir en el más breve plazo, a esta Jefatura provincial del S. E. M., dicho boletín, debidamente cumplimentado.

DOCTOR LEDO
PIEL Y SIFILIS
Núñez de Arce, número 4
VALLADOLID

Dirección General del Turismo

OFICINA DE INFORMACION

NOTA

El reglamento para la actuación de guías e intérpretes libres publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de enero de 1940, regula las profesiones de guías, guías-intérpretes, intérpretes y Correos, y prohibe el ejercicio de tales actividades a quienes no acrediten previamente su capacidad para las mismas mediante el oportuno examen, seguido por la concesión del carnet y placa correspondientes por la Dirección General del Turismo.

En defensa de los intereses que le están confiados, y para la protección de cuantos se dedican a las profesiones arriba mencionadas dentro de las condiciones prescritas por el citado reglamento, la Dirección General del Turismo se dispone a actuar enérgicamente contra aquéllos que de modo ilegal hacen competencia a las Guías, Guías-Intérpretes, Intérpretes y Correos (acompañantes de turistas en viajes) en posesión de sus respectivos títulos Sin embargo, y para evitar posibles perjuicios a quienes por desconocimiento pudieran infringir involuntariamente las prescripciones del aludido Reglamento, la Dirección General del Turismo concede un plazo excepcional que vencerá el 31 de diciembre del año en curso, para que cuantas personas deseen dedicarse a cualquiera de las profesiones enumeradas solicite de aquélla en instancia debidamente reintegrada ser examinados de las materias propias de la profesión a cuyo ejercicio aspiren, acompañando los documentos mencionados en el artículo primero del referido Reglamento.

Transcurrido dicho plazo, los que se dediquen ilegalmente al ejercicio de dichas profesiones serán enérgicamente sancionados.

Las oficinas de Información de la Dirección General del Turismo, y las secretarías de las Juntas provinciales y locales del Turismo, facilitarán a cuantos lo deseen detalles supletorios sobre los requisitos a cumplir.

Vida Religiosa

LA NOVENA DE LA INMACULADA.—Con un concurso muy numeroso de fieles, se viene celebrando en la iglesia de San Francisco la solemne novena en honor de la Inmaculada.

Dichos cultos, organizados por la Asociación de Hijas de María, revisten gran brillantez.

Los sermones están a cargo del R. P. Segundo Rodríguez del Busto, de la Compañía de Jesús.

Actúa en el novenario el escogido coro musical de la piadosa Congregación.

LA PROPAGACION DE LA FE.—El día 10, celebrará en el Palacio Episcopal junta general, bajo la presidencia del Itmo. Sr. Vicario Capitular, la Santa Obra de la Propagación de la Fe.

Por mañana y tarde, habrá cultos solemnes en la iglesia de los PP. Jesuítas, dedicados a San Francisco Javier.

LA FIESTA DE SANTA BARBARA.—La Fábrica Nacional de Armas, se dispone a celebrar con máximo esplendor la festividad de su Patrona.

Este año, la función religiosa tendrá lugar en nuestro primer templo catedralicio, donde ya han comenzado los trabajos de adorno e iluminación en el altar del trascoro.

A los obreros, cabezas de familia se les regalará un donativo en especie, consistente en artículos alimenticios.

A juzgar por todos los preparativos, la próxima fiesta promete revestir extraordinaria solemnidad.

ECOS DE SOCIEDAD

UNA BODA.—En el convento de los RR. PP. Agustinos, de Valladolid, han contraído matrimonial enlace el joven industrial de Palencia don Juan Herguedas y Viloria y la distinguida señorita de Villacidaler Maruja Serrano Niño. El altar estaba artísticamente adornado y a la solemne ceremonia religiosa se asociaron los PP. Agustinos, por tener su residencia en este convento un hermano del desposado.

Apadrinaron a los contrayentes el culto abogado de Valladolid, don José María García y la señorita Isabelita Herguedas, amigo y hermana del novio respectivamente. Y firmaron el acta matrimonial el cortador de la Sastrería Herguedas, don Francisco Colón y el funcionario del Instituto de Previsión, don Cecilio López. En un hotel de la ciudad vallisoletana fueron obsequiados los familiares, amigos y demás invitados con un almuerzo.

Los novios, a quienes expresamos nuestra más sincera y cariñosa enhorabuena, salieron en viaje de luna de miel para Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales.

LA VIDA en la PROVINCIA

HERRERA DE PISUERGA

BODA. — En la ermita de Nuestra Señora de la Piedad de esta ciudad, han contraído matrimonial enlace, la señorita Pilar Barriuso Vega, hija de doña Francisca Sentís (viuda de Barriuso) de Báscones de Ojeda, con el joven Eutiquio del Val, hijo del propietario de San Pedro, don Primitivo del Val.

Fueron apadrinados por la señorita Carmina Barriuso, hermana de la novia y don Primitivo del Val, hermano del novio.

La ceremonia se realizó dentro de la mayor intimidad por el reciente luto de la familia de Barriuso. Una vez celebrado el acto religioso, invitados y familiares, fueron obsequiados en Alar del Rey en la acreditada casa "La Cueva" de la referida villa.

A los novios, que salieron en viaje de luna de miel, para Madrid, Zaragoza, Barcelona y otras importantes capitales de España, les deseamos muchas felicidades.

Reciban sus familiares nuestra más cordial enhorabuena. — EL CORRESPONSAL.

GAFAS - LENTES
despacho en el acto de recetas
CASA SALAMANCA
MAYOR PRINCIPAL, 58

Fallo de nuestro Concurso de pronósticos

Arcadio Andrés, de Villasarracino, Campeón semanal y "leader" de la clasificación general

Ha sido el único concursante que ha presentado 25 boletines iguales, con tres resultados exactos

Innecesario será decir que también esta samana hemos tenido trabajo.

En el examen minucioso de los "boletines" que nos han enviado de todas partes por montoneras, hemos tenido que invertir varias horas, asistidos por varios ayudantes.

En general, esta semana ha desquiciado mucho la "puntería" de los pronosticadores. Ha habido algunos resultados "anormales". Y por añadidura no se ha podido computar el partido Cultural-Ponferrada que no pudo celebrarse por incomparecencia de los ponferradinos, en el campo de La Corredera.

Así las cosas, sólo ha habido un "valiente" que todavía se ha decidido a acertar tres resultados, en 25 boletines iguales. ¡Así como suena!.. Este "valiente" no podía ser otro que el "leader" de la clasificación Arcadio Andrés Calvo, de Villasarracino.

Al acertar este nuevo "pleno" de 25 boletines con tres resultados exactos, Arcadio obtiene 75 puntos y uno más por campeón semanal 76, los que sumados a los 37 que ya tenía, hacen un total de 113. ¡Un buen "sprint" del infatigable Arcadio!.. Sus inmediatos seguidores van a tener que "apretar" mucho los "pedales" para alcanzarle. Bien es verdad que todavía queda mucha Liga por delante y se pueden acertar otros "plenos". ¡Animo pues!..

Detrás de Arcadio figuran otros muchos concursantes con dos resultados exactos, pero estos naturalmente no puntúan ¡Otra vez será!..

Después de esta jornada la clasificación general no ha variado, excepto en los puntos obtenidos por el "leader" que son como ya hemos dicho la friolera de 113.

EL DIARIO PALENTINO - EL DÍA DE PALENCIA

BOLETIN

PARA EL CAMPEONATO DE LIGA DE PRONÓSTICOS

Temporada de 1941-42.-Jornada de 7 diciembre 1941

En la jornada del 7 de diciembre se registrarán los siguientes resultados:

Ponferradina-Burgos	Castellón-Granada ... ...
Palencia-Cultural	Oviedo-A. Bilbao ... ...
Celta-Madrid	Sevilla-Barcelona ... ...
Español-Valencia	A. Aviación-Coruña.... ... ...
Alicante-R. Sociedad	(Firma del concursante.)

Remítase este Boletín a la Redacción de EL DIARIO PALENTINO-DIA DE PALENCIA, antes de las nueve de la noche del sábado, o deposítese en nuestro Buzón colocado en la puerta de nuestros talleres.

M.C.D.2022

LEY DE LA JEFATURA DEL ESTADO

e restablece la vigencia de la contribución xcepcional sobre beneficios extraordinarios

ESDE PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA

Ley de 17 de octubre de 1941 por la que se establece la vigencia de la contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios creada por la de 5 de enero de 1939.

s circunstancias que justifica- a aparición de la Ley de cinco nero de mil novecientos treinta eve que implantó la contribu- excepcional sobre Beneficios ex- dinarios, se ven reproducidas as que caracterizan el período que atraviesa la economía es- a a partir de la conclusión de ra guerra de liberación, pues n es cierto que los efectos di- s de ella cesaron, evidentemen- n su terminación, sus pertur- ies económicas han venido a arse con las derivadas del ac- conflicto internacional, que de ra tan particular repercuten ién en las condiciones de vida uestra Nación.

es perturbaciones tienen su ma- ación, por una parte, en el du- crificio a que someten a deter- das zonas sociales, y, por otra, ontraste, produciendo un clima piado para que en ciertas ac- ades de la producción y del co- o hagan su aparición benefi- de tipo excepcional, logrados amentalmente por la anorma- l de la coyuntura económica.

justicia es que, si esas pertur- ones, unidas al esfuerzo econó- que implica la reconstrucción nal, obligan a hacer pesar so- l país los ineludibles sacrificios dichas circunstancias imponen, gualmente mantenido, para una ativa distribución de los mis- el mencionado gravamen ex- onal sobre aquellas utilidades, bién excepcionalmente obtenidas. su virtud, dispongo:

ículo primero. — Queda sin efec- dispuesto en el párrafo prime- el artículo quinto de la Ley de a de diciembre de mil nove- s treinta y nueve, y en su vir- se restablece, desde primero de de mil novecientos cuarenta, la cia de la contribución excepcio- sobre Beneficios extraordinarios, a por la de cinco de enero de novecientos treinta y nueve.

tículo segundo. — La contribu- excepcional sobre Beneficios ex- dinarios que se restablece, se re- por los preceptos de la pre- e Ley.

ículo tercero. — La contribución e Beneficios extraordinarios que stablece por esta Ley recaerá so- los beneficios de esta clase obte- s por toda persona natural o ju- , sin distinción de nacionalidad, realice o haya realizado en Es- negocios industriales o mercan- cualquiera que sea el carácter que hubiere intervenido o inter- an en ellos.

su virtud, quedan sometidos a amen los beneficios que proven- del ejercicio de actividades pro- nales intermediarias entre los realizan dichos negocios. e gravamen será exigido en to- el territorio nacional.

ículo cuarto. — Se considera- beneficios extraordinarios, a los os de esta Ley, y sin perjuicio que dispone el artículo siguien-

Los que excedan del promedio os obtenidos en el trienio inme- mente anterior al dieciocho de de mil novecientos treinta y seis. el caso de contribuyentes con- adores de los negocios mercanti- industriales de terceros, ejerci- todos con carácter habitual, los ltados obtenidos por la firma an- ora en los ejercicios correspon- tes, servirán para la determina- del beneficio normal que haya servir de término comparativo en ijación del extraordinario.

) Los que excedan del siete por to del capital empleado en los pectivos negocios, cuando se tra- de contribuyentes que hubieren comienzo al suyo con posteriori- al dieciocho de julio de mil no- entes treinta y seis o no llevasen dicha fecha tres años completos el ejercicio del mismo. A este to se estimará el capital inicial período impositivo, computándose tal las reservas, incluso la par- e ellas que aparezca constituída beneficios logrados después de fecha indicada.

referido tanto por ciento del ca- l así determinado, se estimará mpre, como mínimo, libre del gra- en que la presente Ley estable- incluso en el caso previsto en el rtado anterior.

n perjuicio de aplicar lo dispuesto este artículo, en cuanto sea más eficioso para el contribuyente el timo libre de las Empresas indivi- ales, sujetas o no a la Tarifa ter- de Utilidades, no será inferior a veinticinco mil pesetas por período anual.

c) La totalidad de los obtenidos por quienes no realizando habitualmente negocios industriales o mercantiles carecieran de capital especialmente asignado a la actividad productora del beneficio.

Artículo quinto. — Las bases impositivas correspondientes a las personas naturales no sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, se apreciarán a virtud de estimación administrativa.

Artículo sexto. — Tanto para la determinación de la base impositiva como para todo lo no previsto en esta Ley, será de aplicación lo establecido en las diversas disposiciones que regulan la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la base de imposición de las Empresas gravadas en la Tarifa tercera de la Contribución sobre Utilidades, se fijará deduciendo del beneficio extraordinario que resulte, a tenor de los preceptos anteriores, una parte de la cuota liquidada por dicha Tarifa proporcional al beneficio extraordinario.

Tratándose de las demás personas naturales no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, se deducirá del beneficio extraordinario estimado una parte de las cuotas de contribuciones directas del Estado, devengadas en el período impositivo y por razón del negocio gravado, que guarde con el total de ellas la misma relación que el beneficio extraordinario guarde con el beneficio total.

Artículo séptimo. — Los beneficios extraordinarios a que se refiere esta Ley tributarán a tenor de las siguientes escalas:

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en los apartados a) y b) del artículo cuarto

BASES DE IMPOSICION	Tanto por ciento del respectivo capital — Más de	Tanto por ciento del respectivo capital — Sin exceder de	Tanto por ciento de gravamen
El beneficio extraordinario que represente	—	10	40
La parte del mismo que represente	10	25	50
La parte del mismo que represente	25	40	60
La parte del mismo que represente	40	60	70
La parte del mismo que represente	60	—	80

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en el apartado c) del artículo cuarto

BASES DE IMPOSICION	Tanto por ciento de gravamen
Las primeras 100.000 pesetas	40
El exceso de 100.000 pesetas hasta 250.000 pesetas	50
El exceso de 250.000 pesetas hasta 500.000 pesetas	60
El exceso de 500.000 pesetas hasta 750.000 pesetas	70
El exceso de 750.000 pesetas	80

Sin embargo, cuando la totalidad del beneficio que haya de ser objeto de liquidación por esta escala, no exceda de cincuenta mil pesetas, el tipo de imposición será el de treinta y cinco por ciento

Artículo octavo.—El gravamen regulado en la presente Ley será exigido por años naturales. Sin embargo, cuando se devengue de Empresas gravadas en la Tarifa tercera de Utilidades, será exigido por los ejercicios económicos que tengan establecidos, que en ningún caso podrán exceder de doce meses.

Las personas comprendidas en el apartado g) del artículo cuarto, contribuirán por cada una de las operaciones que realicen.

Artículo noveno. — Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido u obtengan beneficios extraordinarios, deberán presentar en las respectivas Administraciones de Rentas Públicas, declaración jurada de los obtenidos en cada período impositivo, conforme a lo que se determina a continuación:

a) Las Empresas sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, presentarán dicha declaración en los mismos plazos y acompañada de los mismos documentos que señalan las disposiciones vigentes, a los efectos de liquidación por dicha Tarifa.

b) Las no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, referirán su declaración a los beneficios extraordinarios obtenidos en cada año natural, y la presentarán dentro de los dos primeros meses del año siguiente.

c) Los contribuyentes incluídos en el apartado c) del artículo cuarto de esta Ley, reflejarán en su declaración los beneficios logrados en cada una de las operaciones efectuadas, debiendo presentar aquélla dentro los treinta días siguientes al en que haya sido últimada cada operación.

En los casos de cesación de negocio, traspaso del mismo y liquidación o disolución de la Empresa, la fecha en que tales situaciones se produzcan se considerará como término del ejercicio, a los efectos de esta Ley.

Artículo diez.—En vista de las referidas declaraciones, la Administración practicará la oportuna liquidación provisional, procediéndose después a verificar las investigaciones y comprobaciones que juzgue pertinentes, tanto en Oficinas públicas como particulares, de conformidad con los preceptos que al efecto rigen para la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, que se considerarán ampliados al examen de libros, facturas, correspondencia y cuantos documentos obrantes en dichas oficinas puedan conducir a la justa determinación de los beneficios extraordinarios, con la sola limitación establecida en el artículo sesenta y dos de la Ley de Reforma Tributaria de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se practicará seguidamente liquidación definitiva, salvo que tenga que efectuarse estimación administrativa de las bases imponibles. En este caso se remitirán las actuaciones al Jurado competente, el cual podrá ordenar la ampliación de las mismas, mediante nuevas comprobaciones, para la más justa determinación de las bases imponibles, sobre las que, una vez fijadas, deberá practicar liquidación definitiva la Administración de Rentas Públicas.

Artículo once. — La estimación de las bases impositivas por la Administración, en los casos que así proceda, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en los preceptos que rigen la Contribución sobre Utilidades, se efectuará por el Jurado de Utilidades, el Jurado especial de Beneficios extraordinarios y los Jurados provinciales de estimación, con la competencia que les atribuye esta Ley.

El Jurado de Utilidades y los Jurados provinciales de estimación actuarán con arreglo a su actual organización. El Jurado especial de Beneficios extraordinarios estará integrado por el Subsecretario de Hacienda, como Presidente; el Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades, como Vicepresidente, en quien podrá delegar la presidencia sus funciones; y por los siguientes Vocales: un Abogado del Estado; un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda; un Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda; un Liquidador de Utilidades y un representante de la Industria y otro del Comercio, todos ellos con voz y voto. En caso de empate, tendrá voto de calidad el Presidente. Actuará como Secretario, el Vocal Liquidador de Utilidades. Todos los Vocales serán nombrados por el Ministro de Hacienda: los Vocales funcionarios a propuesta del Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y los Representantes de la Industria y el Comercio a propuesta del Consejo Superior de Cámaras de Comercio Industria y Navegación, que deberán también proponer dos suplentes. La Secretaría del Jurado especial de beneficios extraordinarios, al igual que la del Jurado de Utilidades, se considerará en su aspecto orgánico como una Sección de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

Artículo doce. — El Jurado de Utilidades, en cuanto a esta Contribución, será competente para fijar la cuantía del beneficio extraordinario en cada período impositivo referente a Compañías o Sociedades extranjeras que realicen negocios en España, o de Sociedades españolas con operaciones en el extrajero, que deba quedar sujeto a gravamen, por corresponder a negocios efectiva y materialmente efectuados en territorio español.

Artículo trece. — Corresponde a los Jurados provinciales de estimación:

a) Fijar la base de imposición por los conceptos de la presente Ley a los contribuyentes comprendidos en su artículo quinto.

b) Fijar asimismo las bases tributarias a los contribuyentes que no presenten los documentos previstos en el artículo noveno de esta Ley o no aporten la justificación de los mismos o los datos que la Administración reclamara como necesarios para la debida exacción del gravamen.

c) Fijar también la base imponible de aquellos contribuyentes que, por el mismo ejercicio económico, sean sometidos a su competencia para terminar la base tributaria por la Tarifa tercera de Utilidades.

Artículo catorce. — Corresponde al Jurado especial de Beneficios extraordinarios:

a) Apreciar la circunstancia de que el exceso de beneficios tributables sea debido a aumentos de capital o de elementos de producción; a la ampliación de negocios o a intensificaciones económicas, industriales o comerciales realizadas antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y que, por razón de su propia naturaleza y del tiempo en que se llevaron a efecto, hubieran debido producir normalmente, en el período a que la imposición se refiera, el incremento de beneficio de que se trate. En estos casos el Jurado fijará la cuantía de los que por tal razón no deban considerarse como extraordinarios.

b) Estimar si en el trienio que sirve de término de comparación para determinar el exceso de beneficio, hubo en todos los años, o en alguno o algunos de ellos, motivo excepcional que redujera el rendimiento normal del negocio y que deba ser tenido en cuenta para la aplicación justa de esta Ley. En tal caso el Jurado fijará las cifras que deban servir de comparación para señalar el beneficio extraordinario.

c) Determinar, en el supuesto de incrementos de activo contabilizados a partir de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, la cuantía en que dichos incrementos deben considerarse como beneficios extraordinarios, teniendo presente el aumento de valor que pueda corresponder a ejercicios anteriores a dicha fecha.

d) Proponer al Ministro de Hacienda, con las justificaciones debidas, la inaplicación del gravamen sobre beneficios extraordinarios, a los que, aun apareciendo como tales, no proceda en justicia conceder este carácter por razones de excepción no previstas en la presente Ley.

e) Apreciar si en las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio seguido para la exacción del gravamen existe simulación o interposición de personas, con el fin de hacerlo efectivo sobre bienes y derechos aparentemente titulados a favor de terceros, pero que fundadamente se presuma que pertenecen al sujeto gravado.

f) Resolver los recursos de alzada contra acuerdos de los Jurados provinciales de estimación, en materia de beneficios extraordinarios, que puedan promoverse a tenor de las disposiciones pertinentes de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

g) Confirmar o rectificar las bases de Beneficios extraordinarios apreciados por los Jurados de estimación, a petición de cualquiera de los Vocales de dichos organismos o caso de empate.

h) Señalar, como consecuencia de las facultades anteriormente enumeradas, las bases imponibles correspondientes al respectivo ejercicio.

Las facultades que confieren al Jurado especial los apartados a) a d), ambos inclusive, requerirán siempre para su ejercicio la previa petición de parte interesada.

La competencia que a tenor de este artículo corresponde al Jurado especial de Beneficios extraordinarios, se entenderá transferida al de Utilidades cuando se trate de las Empresas a que se refiere el artículo doce.

Artículo quince.—La competencia de los referidos Jurados, habrá de ser, en cada caso previamente determinada con arreglo a las normas establecidas en el Real Decreto de dos de agosto de mil novecientos veintitrés y Decreto de trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Artículo dieciséis.—Las resoluciones del Jurado de Utilidades y del Jurado especial de Beneficios extraordinarios, en los asuntos que la presente Ley les confiere, serán inapelables, excepto en el caso de que el contribuyente sea una Sociedad extranjera con negocios en España, en el que se dará recurso ante el ministro de Hacienda.

Artículo diecisiete.—La inexactitud maliciosa en las declaraciones que se presenten en la Administración, será castigada con multa del duplo al quíntuplo de la cantidad que resulte aumentada la cuota.

En el caso de falta de presentación de declaraciones, en la forma y en los plazos que las disposiciones vigentes determinen, la multa no podrá ser inferior al importe de la cuota ni exceder del duplo de ella.

Lo establecido en este artículo se entenderá sin perjuicio de que la Administración dé cuenta a los Tribunales de Justicia de los hechos que pudieran ser constitutivos del delito de falsedad, u otro cualquiera, realizado por los contribuyentes, a los efectos de la responsabilidad penal que a los mismos pudiera alcanzar.

Artículo dieciocho.—Los Administradores legales de toda clase de Empresas, serán responsables subsidiarios de las cantidades exigibles por la Contribución establecida en esta Ley.

En el supuesto de Empresas en liquidación, quedan obligados sus liquidadores a formular las declaraciones que en cada caso procedan y a abonar, en nombre de dichas Empresas, el importe del gravamen que pueda afectarles siendo tales liquidadores responsables por incumplimiento de estos preceptos del pago de las sumas devengadas.

Artículo dicienueve.—A los efectos de prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo veinte. — Por Decreto acordado en Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que, como consecuencia de haber desaparecido las circunstancias que motivan la presente Ley, haya de cesar la vigencia de la misma.

Artículo veintiuno. — El ministro de Hacienda queda autorizado para dictar cuantas disposiciones sean convenientes para la mejor ejecución de lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION PRIMERA.—En las liquidaciones que se practiquen por beneficios extraordinarios correspondientes a ejercicios cerrados con posterioridad a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y finalizados normalmente antes de la publicación de esta Ley, una vez terminado con arreglo a sus preceptos la cuantía del beneficio extraordinario, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Quedará libre de gravamen una cantidad equivalente al cuatro por ciento de las aportaciones de los socios efectivamente desenbolsadas, haya o no repartido la Empresa dividendos por los referidos ejercicios y cualquiera que sea la cuantía de ellos.

b) En el caso de que todo o parte del beneficio extraordinario se hubiera invertido en la ampliación o mejora de los elementos directamente afectos a la explotación industrial o mercantil que por su carácter de permanencia, normalmente hayan de influir en el aumento de rendimientos de dicha explotación del beneficio extra ordinario estimado quedará libre de gravamen una parte equivalente a las aludidas inversiones, sin que la cifra de exención puede exceder del cincuenta por ciento de dicho beneficio.

Para que se consideren verificadas tales inversiones, no será indispensable que se hayan realizado pagos efectivos por su total importe; bastará que conste de modo indubitable el acuerdo de inversión o la contratación de las obras o el pedido de la maquinaria y elementos industriales análogos con anterioridad a la fecha de publicación de esta Ley.

Para que sea aplicable este apartado será necesario que la Empresa demuestre plenamente, a satisfacción de la Administración, que concurren en el período impositivo de que se trate las circunstancias y características que son condicionales de esta exención, que al ser otorgada a la Empresa a justificar, posteriormente en su caso, que las ampliaciones o mejoras fueron efectivamente realizadas. Las cuestiones que surjan sobre todos estos extremos entre el contribuyente y la oficina liquidadora serán resueltas de modo inapelable por el Jurado especial de Beneficios extraordinarios.

c) Lo establecido en los dos apartados anteriores no afectará al tipo efectivo de gravamen que corresponda

(Continúa en sexta plana)

M.C.D.2022

LA SITUACION EN AFRICA DEL NORTE

TERMINAN LOS COMBATES AL S. E. DE TOBRUCK

Las tropas británicas que intentaron liberar a la guarnición de dicha plaza han sido rechazadas

COMUNICADO ALEMAN

Berlín, 2. — Del comunicado alemán:

"En Africa del Norte, los combates del sureste de Tobruk han terminado los últimos días con gran éxito para las tropas germano-italianas. El enemigo que intentó liberar a las fuerzas cercadas, fué rechazado y sufrió graves pérdidas.

Nuestros bombarderos atacaron las líneas férreas de abastecimiento del adversario en el frente de Sollum, y causaron graves daños en las instalaciones del tráfico cerca de Sidi Barrani y Marsa Matruck.

Hasta el presente van hechos más de 9.000 prisioneros, desde que comenzaron los combates. Entre estos prisioneros se encuentran tres generales. Además de gran número de cañones, han sido capturados o destruídos 814 carros blindados británicos, y han sido derribados 127 aviones. La Marina de guerra inglesa sufrió graves pérdidas en el curso del mes de noviembre. Las fuerzas navales y aéreas alemanas hundieron en el curso de dichó mes, un portaaviones, un crucero, tres destructores, cuatro lanchas rápidas, un barco-aviso y un patrullero. Fueron gravemente alcanzados dos "dragnoughts", dos destructores, siete lanchas rápidas y otras tres unidades de la Marina de guerra. En los combates contra la Flota británica mercante, nuestra Marina y Aviación han hundido en el mes de noviembre, 46 buques mercantes con un total de 233.870 toneladas. Además fueron averiados otros 39 buques de carga. El enemigo sufrió otras pérdidas por acción de las minas en diversos mares".—Efe.

COMUNICADO ITALIANO

Roma, 2. — Comunicado del Alto Mando de las Fuerzas armadas italianas:

"La batalla de la Marmárica continúa en ciertos lugares con violencia y encarnizamiento. Sobre el frente de Tobruk actividad de las unidades avanzadas y fuego intenso de la artillería por ambas partes.

Sobre el frente de Sollum, nuestros soldados opusieron una encarnizada resistencia a los reiterados ataque del enemigo.

En Sidi Omar, combates de éxito alterno.

En el sector central, en un combate en la región de Sidi Rezegh se cogieron durante la jornada 1.500 prisioneros, entre ellos el general Miles Raginald. La Aviación italogermana se mostró muy activa. Fueron atacadas las unidades militares concentraciones de vehículos y centros de abastecimiento del enemigo.

Los objetivos de Tobruk así como los caminos de hierro de la región de Sidi El Barrani-Marsa Matruk, fueron bombardeados e incendiados. También se provocaron explosiones. En combates aéreos fueron derribados 15 aviones enemigos, 11 de ellos por los cazas italianos y 4 por los cazas alemanes. Un gran número de aparatos adversarios fueron alcanzados y averiados.

La Aviación enemiga efectuó incursiones sobre algunas localidades de Libia, y ametralló y bombardeó repetidamente algunos de nuestros hospitales militares cuyo emblema de la Cruz Roja era perfectamente visible. Se deploran muertos y heridos entre los ocupantes de estos centros. En Bengasi, el hospital Príncipe de Piamonte resultó alcanzado.

La D. C. A. derribó un avión enemigo

A la altura de Tobruk, una escuadrilla de aviones-torpederos italianos logró alcanzar con tres torpedos a un crucero británico que desplazaba 5.000 toneladas. El crucero se fué a pique."—Efe.

COMUNICADO BRITANICO DE EL CAIRO

El Cairo, 2 — Comunicado del Gran Cuartel General británico del Oriente Medio:

"En la movida batalla que se desarrolla en el frente principal, con fluctuaciones locales, sobre una región de 2.560 kilómetros cuadrados, desde el 20 de noviembre, el centro de gravedad ha cambiado casi diariamente siempre que nuestras principales concentraciones de carros de asalto o las del enemigo se agrupaban para el ataque o el contraataque.

En la jornada de ayer, el enemigo lanzó al ataque todas sus fuerzas blindadas disponibles, en un frente relativamente estrecho. Violentos combates, que duraron toda la jornada, en la región de Rezegh-Bir El Hamed-Zaarran dieron por resultado el contacto de las tropas alemanas, que habían avanzado del sur y suroeste, con las dispuestas primitivamente en las proximidades de Zaarran.

ANIS DEL TORO

Marca patentada hace más de un siglo. ZARAGOZA

La predilección del público, por conservar el prestigio de su clase y precio.

Para pedidos a fábrica, dirigirse a

Mariano Martínez

CISNEROS (Palencia)

SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL DIA 6

Para la entrega de donativos del Aguinaldo de la "DIVISION AZUL"

Madrid, 2.—Atendiendo a los ruegos de numerosas personas que desean contribuir con su donativo al Aguinaldo de la División Azul, la Sección Femenina amplía el plazo de admisión, hasta el día 6 del corriente mes de diciembre.—Cifra.

HEROES DE ESPAÑA

Madrid, 2. — Han muerto gloriosamente en la cruzada contra el bolchevismo, el alférez Tomás Portero Ruiz, del Regimiento de Infantería número 2 y el sargento Francisco Sánchez Guillot, del Regimiento número 8.

Ambos se distinguieron por su comportamiento en el Glorioso Movimiento Nacional y poseían diversas condecoraciones.—Cifra.

LA CELSA

CALZADOS FINOS Y DE CAMPO

Calle, Conde de Garay, núm. 22.

SALDAÑA

LEY sobre beneficios extraordinarios

(Viene de la quinta plana)

aplicar sin tener en cuenta dichos preceptos. Con arreglo a este tipo se verificará la liquidación del remanente.

d) Para el pago de las cuotas liquidadas por dichos ejercicios se podrá conceder el fraccionamiento en cuatro anualidades, con las garantías que determine el Ministerio de Hacienda.

DISPOSICION SEGUNDA. — Las modificaciones en la Ley de cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve que establece la presente no serán aplicables en las liquidaciones correspondientes a ejercicios cerrados con anterioridad a primero de enero de mil novecientos cuarenta.

DISPOSICION TERCERA. — Los particulares y Empresas obligados a contribuir, deberán formular en el período de dos meses, contados desde el día de la promulgación de esta Ley, las declaraciones juradas y demás documentos a que hace referencia el artículo noveno relativos a ejercicios finalizados después del treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y antes de la dicha fecha de promulgación si los plazos establecidos hubieren expirado ya o vencieren en el término que se señala en esta disposición.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Doctor Sandalio González Calvo

De la Lucha Oficial Antivenérea
Pensionado en la Clínica Dermatológica de Estrasburgo.

ENFERMEDADES DE LA PIEL Y LABORATORIO CLINICO

Consulta: de 11 á 2 y de 4 á 6.

COLMENARES, 10. VALLADOLID

F. GALLARDO ROMERO

MEDICO-DENTISTA

Martínez de Azcoitia, 3, entresuelo.
(frente a la Audiencia)

Día de la Madre

Margaritas, flechas y flechas azules. toda la gratitud, todo el amor y todo el respeto hacia la madre, debéis manifestarlo en esta fecha, que el Frente de Juventudes celebra el día 8 de diciembre.

Licenciamiento del reemplazo de 1939 en la Marina

Madrid, 2.—El "Diario Oficial del Ministerio de Marina, publica la siguiente disposición:

Se dispone el licenciamiento de los individuos de marinería e infantería de Marina, pertenecientes a la inscripción marítima y al reemplazo de 1939.—Cifra.

TINTA MARI-ELE

Para estilográficas y oficinas

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministros en la capital para el mes de Diciembre

Día 4, **PATATAS**, a 2 kilos por ración, contra cupón número 215 "CARNES".
" 4, **ACEITE**, a 250 gramos; cupón número 216, ídem.
" 4, **CHOCOLATE**, a 100 gramos; cupón número 217, de ídem.
" 4, **LENTEJAS**, a 250 gramos, cupón número 218, de ídem.
" 9, **AZUCAR**, a 150 gramos, cupón número 219, de ídem.
" 9, **CAFE**, a 200 gramos por ración, a los clasificados en primera categoría, contra cupón número 220, de ídem.
" 9, **JABON**, a 200 gramos, cupón número 221, de ídem.
" 9, **GARBANZOS**, a 250 gramos, cupón número 222, de ídem.
" 15, **ACEITE**, a 250 gramos, cupón número 223, de ídem.
" 15, **GALLETAS**, a 100 gramos, cupón número 224, de ídem.
" 15, **PATATAS**, a dos kilos, cupón número 225, de ídem.
" 15, **PASTA PARA SOPA**, a 250 gramos, cupón número 226, de ídem.
" 22, **CAFE**, a 100 gramos, a los clasificados en segunda categoría, cupón número 220, de ídem.
" 22, **LENTEJAS**, a 250 gramos, cupón número 227, de ídem.
" 22, **PURES**, a 250 gramos, cupón número 228, de ídem.
" 29, **CAFE**, a 25 gramos a los clasificados en tercera categoría, cupón número 220, de ídem.
" 29, **GARBANZOS**, a 250 gramos, cupón número 229, de ídem.
" 29, **PATATAS**, a dos kilos, cupón número 230.

ADVERTENCIAS:

Primera: El despacho al público de los artículos anteriormente indicados, dará comienzo en todos los establecimientos de ultramarinos, a las nueve horas del día fijado para cada suministro y permanecerán los mismos a disposición de los titulares de las cartillas de racionamiento, durante los ocho días restantes.

Segunda: No podrán los comerciantes realizar el suministro a los poseedores de cartillas que no ostenten la indicación de "ENTREGO CUESTIONARIO", ya que se consideran anuladas y sin efecto alguno.

Tercera: Los comerciantes detallistas, dos días antes del fijado para cada suministro, recogerán los vales correspondientes para la efectividad del mismo, del presidente del gremio respectivo.

Cuarta: Es obligación de los productores de patatas, de los almacenistas y de los detallistas, entregar dicho artículo limpio de tierra y en perfecto estado de sanidad.

Quinta: Todos los artículos se venderán, tanto por los almacenistas como por los detallistas, a base de peso neto y a precio de tasa oficial. No se podrá vender ningún artículo sin que previamente y de manera expresa esté fijado el precio de venta del mismo, tanto al mayor como al detall

Sexta: Durante los cinco primeros días del mes de enero, los detallistas presentarán en esta Delegación Provincial, Negociado de Racionamientos, una liquidación por cada uno de los suministros realizados en el mes de diciembre, excepción hecha del suministro de CAFE, que habrá de liquidarse el sábado de la misma semana en que aquél tuvo lugar, para cada categoría.

Séptima: Copia literal de la presente orden, será fijada en cada establecimiento de ultramarinos y en sitio visible al público desde el exterior del mismo.

Palencia 1.º de diciembre de 1941.

El Gobernador civil,
JOSE MARIA SENTIS SIMEON

Sigue siendo confusa la situación en el EXTREMO ORIENTE

Los diplomáticos japoneses han celebrado una nueva entrevista con Hull, en Wáshington

Mientras tanto, continúan los preparativos militares

Wáshington, 2.—La última entrevista celebrada por Hull con Kurusu y Nomura ha durado más de una hora. Según parece, los delegados japoneses no entregaron a Hull la respuesta del Gobierno nipón a la nota de los Estados Unidos, y las conversaciones versaron sobre problemas de importancia secundaria. No se conoce el día en que las entrevistas serán reanudadas.—Efe.

DUFF COOPER TEME LA GUERRA EN EL PACIFICO

Shanghai, 2.—Duff Cooper ha declarado a los periodistas de Batavia, donde se encuentra actualmente en viaje de Australia a Singapur, que no veía el modo de mantener la paz en el Pacífico en las condiciones actuales.—Efe.

RESERVA DE LOS DIPLOMATICOS JAPONESES

Wáshington, 2.—El embajador japonés en Wáshington, Nomura y el enviado extraordinario, Kurusu, han sido recibidos por el secretario de Estado, Cordell Hull. La entrevista ha durado un poco más de una hora y se cree que ha estado consagrada a estudiar en su conjunto la actual situación.

No ha sido anunciada oficialmente ninguna otra entrevista, pero Kurusu ha manifestado a la terminación de la reunión con Hull, que, en virtud de órdenes recibidas de Tokio, volverán nuevamente a ver al secretario de Estado del Gobierno norteamericano.

Al salir del despacho de Hull, el embajador Nomura mostraba un aspecto sombrío. A la pregunta de un informador sobre si existía una gran diferencia entre el punto de vista norteamericano y japonés, contestó: Creo que en las conversaciones diplomáticas es preciso saber mantener la necesaria prudencia".—Efe.

SIGUEN LOS PREPARATIVOS MILITARES

Londres, 2.—Cien cazas norteamericanos del último modelo "P-40", defenderán en el plazo de breves días la ruta de Birmania de cualquier ataque, según anuncian oficialmente en Londres. Al mismo tiempo, se declara que las autoridades de Birmania han ordenado el oscurecimiento total de todo el país.—Efe.

MOVILIZACION DE LA AVIACION NEERLANDESA

Shanghai, 2.—El Gobierno de las Indias holandesas ha ordenado la movilización inmediata de la aviación neerlandesa, según noticias procedentes de Batavia.

Además ha sido declarado el estado de sitio en todo el archipiélago de Insulindia.—Efe.

DISPOSICIONES OFICIALES

Los estudiantes de la "División Azul" seguirán percibiendo sus becas

Normas regulando las matanzas de cerdo familiares

Madrid, 2.—El "Boletín Oficial del Estado" publica hoy, entre otras, las siguientes disposiciones:

EDUCACION NACIONAL. — Orden por la que se regula la percepción de becas concedidas a los alumnos que se hallan encuadrados en la División Azul. El Ministerio ha resuelto autorizar a cuantos alumnos de referencia tuviesen reconocido su derecho al disfrute citado, su inclusión en nómina y la percepción de sus haberes por sus respectivos padres o representante legal en la localidad en que radique el centro docente a que el alumno pertenecía.

TRANSPORTES. — Circular número 251 por la que se regulan las matanzas de cerdo denominadas domiciliarias o familiares. La temporada para efectuar dichas matanzas será de primero de diciembre corriente a 31 de enero siguiente. La cantidad que corresponde por persona y año es de 45 kilos en vivo o 37 en canal, siendo esta la única cantidad que podrá trasladarse y sólo con la guía única de circulación. Las carnes y tocino obtenidos de la matanza habrán de ser consumidos por los familiares, obreros agrícolas o pecuarios, en el lugar del sacrificio. En caso de que el propietario de la res resida en lugar distinto a aquel en que ha sido sacrificada, dentro de la misma provincia, se le autorizará el traslado de carne, tocino y manteca. Los jamones, embutidos y paletillas podrán ser trasladados con los requisitos reglamentarios y siempre que se justifique la condición de productor. Las infraciones serán castigadas según los preceptos de la ley de 30 de septiembre de 1940.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES. — Circular número 255 por la que se dan normas para la distribución de la pulpa de remolacha en la campaña 1941-42.—Cifra.

Doble rasgo de honradez

¿DE QUIEN ERA LA CARTERA?

Mérida, 2.—El vecino de Zarza de Alange, José Gordillo Domínguez, cuando efectuaba unas operaciones en un establecimiento bancario en aquella localidad, fué invitado por el personal del Banco a que recogiera una cartera que suponían suya y que dejaba olvidada. Como el interesado manifestara que no era de su propiedad, fué abierta y se vió que contenía treinta mil pesetas.—Cifra.

INTERESA

Partidas grandes de cebollas, ajos y repollos. Mayor Principal, 133, 2.º

Lotería Nacional

Un "pellizco" de 1.5... pesetas para Palencia

Madrid, 2. — En el sorteo de la Lotería Nacional celebrado hoy, han resultado premiados los siguientes números:

Premios mayores

29.195, con 125.000 pesetas: Barcelona, Estepona, Sevilla, Bilbao y Madrid.

42.866, con 70.000 pesetas: Barcelona...

19.350, con 25.000 pesetas: Valencia, Burgos, Barcelona, Coruña, Sevilla, Madrid y Jerez

Premiados con 1.500 pesetas

243: Oviedo, Ripoll, Alicante, Mérida, Sevilla, Valencia y Madrid.

3.844: Línea, Barcelona, Santa C..., Barcelona, Salamanca, ...lla y Madrid.

4.287: Huesca, Vich, Barcelona, PALENCIA, Sevilla, Valle... Madrid.

8.024: Madrid, Castellón, Barcelona, Jerez, Vigo, Valencia y Madrid.

8.539: Madrid, San Sebastián, Barcelona, Málaga, Andújar, Madrid.

12.230: Madrid, Barcelona, Jerez, Sevilla, Andújar y Madrid.

32.148: Barcelona, Coruña, Barcelona, San Sebastián, Se... Zaragoza y Madrid.

34.635: Barcelona.

3?.739: Algeciras.

45.965: Huelva.

M.C.D.2022